



UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA
BRIGADA MÓVIL-POLICÍA EN EL TRANSPORTE

VIAJANDO SEGURO



LA NECESIDAD DE LA
COLABORACIÓN CIUDADANA



INTERVENCIONES POLICIALES
CON SERVICIOS MÉDICOS

Solicitud del boletín de suscripción: areapublicaciones@policia.es

UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA BRIGADA MÓVIL-POLICÍA EN EL TRANSPORTE VIAJANDO SEGURO

Mientras unos se despiden entre abrazos y otros se saludan con besos tras varios meses sin verse, uno de los trenes del andén de la estación de Atocha (Madrid) está a punto de cerrar sus puertas para iniciar su viaje hasta Málaga. De fondo se escucha cómo la megafonía anuncia el último llamamiento para los pasajeros de ese tren. El personal de atención a los viajeros comprueba que todo está correcto, las puertas se cierran y el tren inicia la marcha. Los pasajeros no lo saben, pero además de esos dos policías nacionales uniformados que viajan con ellos hasta la estación malagueña de María Zambrano, hay otro sentado entre ellos, pero de paisano. Estos tres agentes pertenecen a la Sección Operativa Central, que junto a los otros tres policías del Sector Móvil de Madrid, uno de los trece que tiene la Unidad Especializada de la Brigada Móvil-Policía en el Transporte, se encargan de que el trayecto de todos estos viajeros sea seguro.

Texto: Mar Campos Revista *Policía* Fotografías: Alfonso Hernández Revista *Policía* y Brigada Móvil-Policía en el Transporte



VIAJANDO SEGURO

Los 633 policías nacionales con los que cuenta la Brigada Móvil—Policía en el Transporte están adscritos a la Jefatura de Unidades Especiales, dentro de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (CGSC). Su estructura está compuesta por una Sección Operativa Central en la que existen tres grupos operativos, con sus respectivos subgrupos y equipos, que tienen una media de 45 agentes cada uno de ellos. Por otro lado, en el ámbito territorial la Brigada Móvil dispone de trece sectores móviles, que orgánicamente dependen de la Sección Operativa Central y funcionalmente de las brigadas de Seguridad Ciudadana de las jefaturas superiores o comisarías provinciales donde desarrollen sus funciones. Están repartidos por toda la geografía española y situados en lugares estratégicos: La Coruña, Alicante, Algeciras, Barcelona, Burgos, Granada, Madrid, Málaga, Valencia, Oviedo, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. En cada sector móvil está al frente una persona perteneciente a la escala ejecutiva, primera categoría.

Las competencias de la Jefatura de Unidades Especiales vienen recogidas en la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía. Entre ellas se encuentra la «coordinación, supervisión y control de aquellas unidades con funciones de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las competencias propias del Cuerpo Nacional de Policía en los medios de transporte colectivo de viajeros [...] sin perjuicio de la dependencia funcional de las mismas de la respectiva jefatura superior, comisaría provincial o comisaría local donde tengan su sede». Y para ello, cuenta con esta unidad especializada cuyas funciones son las siguientes:

- Controles selectivos de viajeros y equipajes e inspecciones en ruta.
- Vigilancia general del recinto de las instalaciones de ferrocarril o

Dos componentes de la Brigada Móvil requieren el pasaporte a un automovilista a su llegada al puerto de Málaga.





Mapa de distribución de los trece sectores de la Brigada Móvil—Policía en el Transporte.

metro que hay ubicadas en las ciudades donde radican las sedes de los sectores.

- Recepción de denuncias (sectores móviles).
- Control de la documentación de los viajeros en los trenes, autobuses, metro, metro ligero y barcos.
- Investigación de los hechos delictivos que se produzcan o tengan relación con el ámbito propio de actuación de la Policía en el Transporte.
- Prestación de auxilio en casos de catástrofes o accidentes.
- Colaboración y apoyo en el medio del transporte público de viajeros a los distintos servicios operativos de la Policía Nacional.
- Procurar la formación, reciclaje y perfeccionamiento técnico continuo del personal en el ámbito de su competencia (corresponde a la Sección Operativa Central como a los propios sectores móviles).

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Antes de iniciar nuestro viaje hacia el presente de la Brigada Móvil-Policía en el Transporte, vamos a retroceder en el tiempo. Concretamente en 1924 es cuando surge el primer antecedente histórico de esta unidad. En ese año se creó

EN 1924 SURGE EL PRIMER ANTECEDENTE HISTÓRICO DE ESTA UNIDAD. EN ESE AÑO SE CREÓ LA DIVISIÓN DE FERROCARRILES Y FRONTERAS, A LA QUE SE LE ATRIBUÍAN LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LAS ESTACIONES Y EL CONTROL DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS

la División de Ferrocarriles y Fronteras, a la que se le atribuían las funciones de vigilancia de las estaciones y el control de los puestos fronterizos. Esta fue suprimida en 1933, por lo que sus competencias fueron distribuidas entre diferentes servicios operativos. Precisamente, entre uno de esos se encontraba la Brigada Móvil, primera vez que se le denomina así. A principios de 1934 esa Brigada comenzó su actividad integrándose en la entonces Comisaría General de Orden Público, antecesora de la que actualmente conocemos como Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

La estructura de esta primitiva Brigada Móvil estaba compuesta por tres sectores ubicados en Madrid (en las estaciones de Atocha, Delicias y Norte) y otro, en Barcelona. Estos funcionaban como comisarías autónomas y su misión era la de vigilar todas las dependencias

VIAJANDO SEGURO

del recinto ferroviario en las que estuvieran situadas, así como el control de salidas y llegadas de viajeros. Además, se encargaban de la tramitación de aquellas denuncias que se formularan por hechos ocurridos en dichas instalaciones y su correspondiente investigación. Así se mantuvo la estructura hasta que en octubre de 1951 se publicó la orden general por la que se reorganizaba esa Brigada Móvil, cuya jefatura funcionaría como un órgano rector y de enlace, canalizando las disposiciones y directrices de la Superioridad. De esta forma, coordinaba y establecía los servicios necesarios de cada sector.

Antes de esa reestructuración, el Sector Madrid dependía de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, pero con esta renovación pasó a estar bajo las órdenes de la Brigada Móvil directamente. Hecho que se trasladó también al resto de sectores que se crearon ese mismo año (Valencia, Bilbao, Zaragoza y Sevilla) y al de Barcelona. Tuvieron que pasar 35 años para que la Brigada Móvil ampliara «la familia» con la creación de los sectores de La Coruña y Granada. Cinco años después, en 1991, la Brigada se abrió hacia el norte y el oeste de la península con la incorporación de los sectores de Mérida, Valladolid y Oviedo. En 1993, se añadió a esta lista el de Burgos y desapareció el de Bilbao, quedando la estructura conformada tal y como la conocemos hoy en día.

No obstante, durante esas décadas de reestructuración en la Brigada Móvil, la propia institución también vivió un gran cambio en 1986: la unificación del Cuerpo Superior de Policía y la Policía Nacional. Con ella, los sectores móviles citados en estas líneas superiores modificaron sus dependencias de tal manera que orgánica y funcionalmente dependerían de las respectivas jefaturas superiores, pero mantendrían la funcional en el ámbito nacional de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a través de la Jefatura





A la izquierda, dos integrantes del Sector Madrid realizando labores de prevención en la céntrica parada de Sol de Metro de Madrid. Arriba, un vehículo ya chequeado embarca en un ferry de la ruta Ceuta-Algeciras. Debajo, dos policías de la Brigada Móvil patrullan por un vagón para hacer visible su presencia y de esta manera detectar posibles delincuentes.

de Unidades Especiales. Es en esta última, la CGSC, donde se integraría la jefatura de la Brigada Móvil con rango de sección operativa. Esta modificación en su estructura supuso la revitalización de la plantilla, ya que se sumaron 275 agentes de escala básica a la Brigada Móvil tras la unificación. Esto supuso una mayor visibilidad para estos agentes en la Brigada Móvil, ya que hasta ese momento estaba confor-

mada exclusivamente por agentes del Cuerpo Superior.

En este sentido, hay que destacar además que en la Orden Ministerial del 12 de junio de 1985 por la que se desarrollaba la estructura orgánica y funcional de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Policía, se consideró a la Brigada Móvil como un organismo descentralizado. De esta forma se podía emplear de una forma más eficiente al personal y los medios y obtener unos mejores índices de eficacia, así como rapidez en sus actuaciones. Por otro lado, debemos también explicar que en 1989, dentro de la Brigada Móvil se crearon los grupos operativos con los que contarían los diferentes sectores para una mayor racionalización de los servicios. Hasta esa fecha el funcionamiento era cubrir los trayectos de largo recorrido con el personal de los sectores. Sin embargo, con la aparición de estos grupos operativos esas actuaciones pasarían a ser de su cometido, salvo determinados trenes internacionales de los que se encargarían los sectores.

En la actualidad, la Brigada Móvil dispone de patrullas móviles a bordo de trenes, tanto de media como larga distancia y de alta velocidad y en la red de cercanías

VIAJANDO SEGURO



Dos agentes del Sector Móvil de Madrid requieren la documentación de dos pasajeros que están a punto de iniciar su viaje en autobús.

Renfe. También está presente en el metro, en las líneas de autobuses urbanos e interurbanos y en los buques de transporte de pasajeros que navegan entre puertos españoles. Además, dispone de dependencias policiales en diferentes estaciones de tren, intercambiadores de autobuses y puertos marítimos que reciben un mayor flujo de viajeros. Alicante, Madrid, Burgos, Málaga, Sevilla y Valencia son algunas de las ciudades en las que están establecidas sus bases. Estas se establecen como punto de atención al ciudadano y en las que se tramitan las denuncias y se asesora a los pasajeros en aquello que requieran.

TODO EN ORDEN

Desde su creación, la Brigada Móvil ha sobrevivido a diferentes cambios orgánicos, pero siempre manteniendo su esencia: vigilancia, control, investigación, auxilio y colaboración en el transporte público (metro, trenes, autobuses y barcos). Además, se trata del único interlocutor policial en los grupos de trabajo de la Unión Europea.

Vivimos en un mundo global donde las distancias se acortan cada vez más rápido, los delitos traspasan fronteras y existe una gran movilidad de personas, no solo dentro del mismo territorio, sino desde los lugares más remotos. A esto

se añade la supresión de las fronteras físicas dentro del espacio Schengen —formado por Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza—, que facilitan los desplazamientos de los ciudadanos entre los estados asociados. Para prevenir la comisión de ilícitos penales y atender a los ciudadanos que requieran de ayuda, la Policía Nacional cuenta con la incommensurable labor de la Brigada Móvil—Policía en el Transporte. Esta lleva intrín-

VIVIMOS EN UN MUNDO GLOBAL DONDE LAS DISTANCIAS SE ACORTAN CADA VEZ MÁS RÁPIDO, LOS DELITOS TRASPASAN FRONTERAS Y EXISTE UNA GRAN MOVILIDAD DE PERSONAS, NO SOLO DENTRO DEL MISMO TERRITORIO, SINO DESDE LOS LUGARES MÁS REMOTOS



Dos policías de la Brigada Móvil durante un servicio en la estación de trenes de Atocha.

seca en su «código genético» la capacidad de adaptarse al medio y a los tiempos, aumentando su presencia cuando la temporada lo exige para garantizar la seguridad de los usuarios tanto en las estaciones de origen como de destino y las intermedias.

Saben que la delincuencia grave y organizada se desplaza territorialmente para cometer nuevos delitos y, en un alto porcentaje, recurren al transporte público para ello. Por eso es tan importante y necesaria la presencia de la Policía Nacional en estos medios. No solo para el control y atención de los viajeros, sino también para descubrir delitos como el tráfico de seres humanos y de estupefacientes, así como para prevenir otros como los hurtos al descuido.

En sus labores de prevención trabajan tanto de uniforme como de paisano, revisan las zonas más frecuentadas por los viajeros como pueden ser los baños de una terminal o las zonas de tránsito o espera y verifican la identidad de los pasajeros, entre otras. Además, suben a bordo de los buques de puerto a puerto nacional, viajan en autobuses y trenes y recorren las líneas de metro diariamente para que, en definitiva, todo esté en orden y la movilidad sea segura.

Su simple presencia en las estaciones y muelles sirve como un método de disuasión y previene la comisión de delitos. No obstante, se mantienen observando a la multitud de personas que baja a un tren o se disponen para subir a bordo de un barco. Buscan una actitud sospechosa o un cambio de dirección al ver a los policías uniformados para poder avisar a los compañeros que están de paisano para que lo intercepten y averigüen sus intenciones. Puede ser un turista despistado con los paneles informativos de la estación, pero también podría tratarse de un delincuente o una «mula». Su máxima es la de estar siempre atentos, pen-

VIAJANDO SEGURO

Desde la redacción de la revista *Policía*, queremos agradecer la colaboración y participación activa para la elaboración de este reportaje de la inspectora jefa Luz Clemente Lázaro, primera mujer en estar al frente como jefa de la Sección Operativa Central de la Brigada Móvil-Policía en el Transporte y de los inspectores Carlos Martín Marcos, Juan Carlos Jiménez Tomé y Ramón Núñez Fernández, jefes del Grupo Investigación de Delitos, de Protocolos y de Internacional, respectivamente.

Foto de familia tras la reunión de policías ferroviarios europeos organizada por la Dirección Central de la Policía Fronteriza de la Policía Nacional Francesa bajo la presidencia del Consejo Europeo.

dientes de cualquier detalle que llame su atención. Además, sirven de fuente de información para otras unidades policiales que desembocan posteriormente en grandes investigaciones.

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Uno de los objetivos del actual Plan Estratégico de la Policía Nacional es la cooperación internacional y esa vertiente está muy presente en la Brigada Móvil. Tal es así, que participa en varios organismos y asociaciones junto a otros países y dicha tarea está asignada a la Sección Operativa Central. La Brigada Móvil es integrante de los grupos de expertos RAILSEC y LANDSEC de la Dirección General de Inmigración y Asuntos Internos de la Comisión Europea. La misión de estos grupos es la de proporcionar al órgano de gobierno de la Unión Europea el asesoramiento y experiencia en asuntos relacionados con la seguridad de los viajeros tanto por vía férrea como terrestre.

Asimismo participa en el Grupo de Trabajo Internacional sobre Seguridad en el Transporte Terrestre (IWGLTS), promovido por el G7 —los siete países del mundo con la economía más industrializada— para profundizar en la gestión y cooperación internacional en el ámbito de la seguridad en el transporte por vía

férrea. Está compuesto por veintiséis países y diez organizaciones gubernamentales y privadas y se estructura en siete áreas (ciberseguridad, transporte de mercancías, tecnología, operadores de transporte, amenazas, inmigración ilegal y seguridad pública).

En el ámbito europeo, la Brigada Móvil también está presente en la Red Europea de Policías del Transporte (RAILPOL). Esta organización comenzó su andadura en 2004 a propuesta de la Comisión Europea, y cuyo proyecto está liderado por la Policía neerlandesa hasta el próximo junio 2022, momento en que el que Policía Nacional francesa asumirá a la presidencia. Actualmente está formada por veinticuatro cuerpos policiales de la Unión Europea y de Estados Unidos con competencias en materia de seguridad en el transporte. Entre esos países europeos se encuentra España, que es integrante de pleno derecho desde 2007.

Se trata de la única asociación con funciones policiales en el transporte ferroviario en el mundo. El objetivo es la prevención de amenazas, la delincuencia transfronteriza y el terrorismo, a través de la cooperación internacional entre los cuerpos policiales dedicados a la seguridad en este medio de transporte. Se organiza en cinco grupos de trabajo, de los que la Bri-





OPERACIÓN DESPERTAR

Un operativo conjunto de Policía Nacional y Mossos d'Esquadra culminó con la detención de 103 personas como presuntos autores de miles de grafitis en diferentes vagones de Renfe y Metro en Barcelona, cuyos daños se valoraron en 22 millones de euros, realizados en 2017, 2018 y 2019. La investigación, que duró más de un año, comenzó a raíz de que varios grafiteros, detenidos en otras investigaciones, manifestaron la facilidad e impunidad con la que podía «pintar» en Cataluña. De hecho, los policías nacionales recopilaban las denuncias interpuestas por Renfe y Metro de Barcelona durante los mencionados años, percatándose de que casi el 50 % de los hechos se habían producido en Cataluña. Se trata de una de las operaciones más importantes realizadas por la Brigada Móvil—Policía en el Transporte. Los agentes adscritos a esta lograron esclare-

cer 602 hechos sufridos por Renfe y otros 438 por Metro de Barcelona e identificar a 90 presuntos autores.

En la primera fase de esta operación se localizó y detuvo a 51 personas en distintas localidades ubicadas en las comunidades autónomas de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Asturias, País Vasco, Aragón, Comunidad Valenciana y Andalucía. Mientras que en la segunda, desarrollada en colaboración con Mossos d'Esquadra, se arrestó a 48 sujetos en las provincias de Barcelona, Tarragona y Girona. Como hecho destacable, uno de los detenidos se hizo a pie de pista en el aeropuerto de Barcelona-El Prat. Este había viajado exclusivamente desde Milán (Italia) hasta Barcelona para hacer pintadas. Además, a esta detención se unió la de una taquillera de Renfe, empleada de una subcontrata, que también era grafitera, y facilitaba el

acceso a los arrestados para que pudieran llevar a cabo los actos vandálicos.

Estos individuos, que actuaban en grupo, vandalizaban los trenes que estaban en funcionamiento activando la palanca de freno de emergencia, una maniobra muy peligrosa, que compromete la propia seguridad de los viajeros. En alguna ocasión, llegaban a amenazar contra maquinistas, usuarios y emplear violencia contra los vigilantes de seguridad, a los que apedrean y rociar con los espráis el rostro. No obstante, también accedían a los recintos donde se estacionan los trenes forzando puertas, inutilizando cámaras de vigilancia para pintar los trenes y grabar sus «hazañas». Por estos motivos, ya no se trata de acciones que conllevan sanciones administrativas, sino delitos de daños y por desórdenes públicos, en los casos más graves.

gada Móvil es punto de contacto nacional. Entre los objetivos generales de RAILPOL están el estímulo la cooperación multilateral, organizar actividades y operaciones conjuntas, mantener una red operativa de cuerpos policiales y anticiparse a los planes de la Comisión Europea en la armonización de la legislación, inspecciones y sanciones, entre otros. Trimestralmente, esta organización desarrolla operaciones conjuntas de

seguridad ciudadana en el entorno europeo en los que colaboran aparte de los sectores móviles y las unidades de seguridad ciudadana (como la de «Rail Action Day» o Día de Acción del Ferrocarril) también otras con la Comisaría General de Información (operación «Active Shield») o con la de Extranjería y Fronteras, y con las unidades de orden público (ejercicios RAILEX). La Brigada Móvil también participa en diferentes proyectos europeos

VIAJANDO SEGURO

como el de «Stop Carteristas», liderado durante todo el año 2021 por la Policía Federal Alemana o el actual proyecto «PREVENT», con un presupuesto de once millones de euros financiado con fondos europeos. Este último propone un sistema avanzado de inteligencia artificial que permite a las fuerzas de seguridad detectar rápidamente personas sospechosas y objetos peligrosos. La Policía Nacional, a través de la Brigada Móvil y de la Subdirección General de Logística e Innovación, trabaja en este consorcio de empresas e instituciones públicas y la Comisión Europea con el que implementa un proceso progresivo e interactivo en el que se ofrece una taxonomía de las vulnerabilidades y amenazas directamente aplicable al mundo del transporte público.

Por otro lado, en línea con la cooperación, dentro de nuestra propia institución, la Brigada Móvil cuenta con la colaboración de otras unidades policiales como la de Guías Caninos y de la de Prevención y Reacción, que están incardinadas también de la Jefatura de Unidades Especiales. Asimismo, trabajan juntamente con la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y de Falsedades Documentales y participan en operaciones internacionales como las de Minerva con Frontex y la de Neptune con Interpol. Además, la Brigada Móvil mantiene relaciones estrechas no solo con las Policías que ya disponen de una unidad con competencias en el transporte, sino también con aquellas que tienen el proyecto de creación de una brigada móvil como la nuestra, a la cual sitúan como referente.

FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN

Otro de los componentes de su «código genético» al que nos referíamos antes es la capacidad de adaptabilidad al medio y su flexibilidad para adecuarse a las nuevas realidades y demandas de la sociedad. Su presencia en el transporte colectivo de viajeros se ha ido incrementando exponencialmente a lo largo de estos años, sobre todo en aquellas épocas del año en los que los desplazamientos aumentan como ocurre en verano, puentes y festividades nacionales o autonómicas. También se encuentran en los puertos nacionales, cubriendo las rutas en nuestras aguas y que unen las Islas Baleares, y las islas Canarias como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En la actualidad, y dado que España se sitúa en el nivel 4 de alerta antiterrorista, se hace más que necesaria la labor de esta Brigada Móvil. La amenaza terrorista ha atacado varios puntos de las infraestructuras del



Dos policías de la Brigada Móvil en el puerto de Málaga controlando la llegada de un ferry.

transporte público tanto en España como en Europa. Atentados como el del 11 de marzo de 2004 en Madrid, las explosiones del aeropuerto y metro en Bruselas (Bélgica) en 2016 o la del metro de Manchester (Reino Unido) en 2017 siguen en el recuerdo de la ciudadanía.

Estos motivos no han hecho más que incrementar los recursos personales y materiales en aras de mejorar la seguridad en los transportes públicos, tanto con personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de empresas privadas, que colaboran día a día en el trabajo policial y sin cuyo trabajo sería inviable mantener unos niveles óptimos de seguridad ciudadana.

Como hemos visto, la Brigada Móvil—Policía en el Transporte ha vivido un sinfín de reestructuraciones que la han convertido en un referente internacional en su ámbito policial. El largo camino que lleva recorrido desde su creación en el primer cuarto del siglo XX, con diferentes paradas técnicas, ha servido para alcanzar el objetivo que siempre tuvo desde el inicio de su andadura: viajar seguro. Dispone de los motores más potentes, de la maquinaria más innovadora y de unos maquinistas que saben cuál es la ruta para llegar al destino: que todo esté en orden.■

RESULTADOS DE LA SECCIÓN OPERATIVA CENTRAL DE LA BRIGADA MÓVIL (ENERO-MARZO 2022)		
	SECCIÓN OPERATIVA CENTRAL	SECTORES MÓVILES
DETENIDOS	288	1864
ACTAS DE DROGAS	1936	3385
ACTAS DE ARMAS	56	213

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Plan Estratégico de la Policía Nacional para el período de 2021 a 2024 considera la transformación digital como un objetivo fundamental para hacer frente a los nuevos delitos y crear novedosos procedimientos de actuación ante nuevas amenazas. Por este motivo, la Policía Nacional necesita contar con un apoyo digital y poder enfrentarse a los desafíos a los que se enfrenta la sociedad globalizada en la que vivimos. Y lo debe hacer a través de una metodología organizativa integral para la detección, el análisis y las operaciones en primera línea de trabajo como es la calle con sistemas digitales, automatización y conectividad. En la actualidad, la Brigada Móvil-Policía en el Transporte dispone de varios dispositivos electrónicos con los que se apoya en su trabajo diario:

- **DIM:** Son los Dispositivos de Identificación Móviles de la marca Samsung, modelo GALAXY A13, que incluye aplicaciones para consultar datos sobre personas (órdenes de búsqueda y antecedentes policiales) y vehículos (señalamientos y datos que figuren en la Dirección General de Tráfico). La Brigada Móvil trabaja con estos desde el verano de 2018, convirtiéndose en una herramienta muy útil y sencilla para trabajar de forma eficiente y rápida para los integrantes de esta.
- **ZEBRAS:** Se trata de unas tabletas que garantizan que los policías dispongan de una herramienta informática adecuada para su trabajo, incluyendo diferentes accesorios en una sola plataforma informática móvil y resistente.

- **TOYOTA PRIUS PLUS IZETA:** El vehículo de Radio-Patrulla iZeta cuenta con la aplicación ATENEA, que aglutina el acceso a diferentes funcionalidades del vehículo tales como, video, fotografías, radio FM, GPS, seguridad, verificador de documentos, y acceso a aplicaciones policiales de WebPol/WebpolPass.

Este vehículo dispone de una cámara a ambos lados del puente de luces, con un lector automático de matrículas y que consulta directamente en ARGOS para detectar vehículos con señalamientos.



Tres agentes del Sector Madrid en el intercambiador de autobuses de Príncipe Pío utilizando una tablet Zebra.

OPERACIÓN «NEPTUNE»

La operación Neptune, integrada por seis países del Mediterráneo—Argelia, Francia, España, Italia, Marruecos y Túnez—, se inició en 2018 y ya se han celebrado tres ediciones, salvo la del año 2020 por la crisis sanitaria del COVID-19. La Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada Móvil-Policía en el Transporte, colabora junto con las comisarías generales de Información y de Extranjería y Fronteras. Se trata de una iniciativa dirigida por la Subdirección de Redes Terroristas de Interpol, que se ocupa de los movimientos terroristas que utilizan la ruta marítima que atraviesa el mar Mediterráneo para llevar combatientes fuera de sus fronteras.

Entre sus objetivos generales está el fortalecimiento de los controles fronterizos en algunos puertos marítimos del Mediterráneo conectados por barcos de pasajeros entre el norte de África y Europa y detectar en primera línea del control o a bordo posibles combatientes extranjeros o fugitivos de terceros países. Como objetivos específicos tiene marcados las inspecciones sistemáticas de barcos en las zonas marítimas y puntos operativos concretos, la detección de documentos falsos utilizados por potenciales combatientes extranjeros durante los controles fronterizos y de navegación o la investigación del fenómeno de combatientes extranjeros a partir de la información recopilada, entre otros.

En España, la operación de este año se desarrollará en los puertos de Alicante y de Almería y el Punto Nacional de Contacto que canalizará las comunicaciones entre España, Interpol y terceros países será la Oficina Central Nacional de Interpol España.

A man with grey hair, wearing a white long-sleeved shirt, is seen from the side, looking at a wall. The wall is covered with various items: a large map with green and blue markings, several photographs of people, and a diagram with a central figure and connecting lines. The man is holding a photograph of a person in an orange shirt. The overall scene suggests a police investigation or a collaborative effort in a judicial context.

LA NECESIDAD DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA



En Policía Judicial, los problemas a los que se enfrentan los investigadores policiales son los delitos y la solución consiste en descubrir y detener a los culpables, obtener y asegurar las pruebas que los incriminan y ponerlos a disposición judicial para que sean juzgados por los hechos cometidos.

Texto: Valeriano Fuentes
Inspector de la Policía Nacional
Fotografías: iStockphoto.com

EL USO DE FUENTES ANÓNIMAS PARA INICIAR LA INVESTIGACIÓN, COMO PIEZA CLAVE EN LOS CASOS QUE NO DISPONEMOS DE OTRO TIPO DE FUENTES

Esta función tiene su apoyo legal en la Constitución —artículos 104 y 126, que regulan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Judicial, respectivamente— y en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que recoge en su Título II, Capítulo II: «De las funciones», artículo 11.1: «Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones: [...]

g) Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.

h) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia».

Para las funciones que tiene asignadas, la Policía Nacional no cuenta con una «bola mágica», añadida a su dotación, junto con la pistola y los grilletos, que muestre qué ha ocurrido, donde están los vestigios o quién ha sido el autor del hecho, como podría ocurrir en películas de ciencia ficción, tipo *Minority Report*. Pese a ello, lo que sí aportan en la Escuela Nacional de Policía de Ávila son los conocimientos adquiridos del estudio del marco normativo en el que se mueven los cuerpos policiales y los protocolos de ac-

tuación. Continuando con el paralelismo, la «bola mágica» para saber qué ha ocurrido y poder esclarecer los hechos delictivos que se investigan sería la formación, que se imparte tanto en el periodo de oposición, en el periodo de ingreso (Escuela Nacional de Ávila) y durante toda la carrera profesional (cursos de actualización, cursos de especialización, cursos de ascenso, etc.), e incluso la formación de la experiencia profesional adquirida durante la carrera. La formación y la experiencia constituye el medio más adecuado para potenciar y desarrollar las capacidades de cualquier actividad profesional.

Dentro de la formación recibida, la investigación policial, como cualquier otro método científico, permite llegar al conocimiento profundo del entorno, captando lo desconocido mediante el estudio de lo conocido. Lo conocido, en muchas ocasiones, puede venir dado por una denuncia de una víctima, por la declaración de un testigo, por la llamada telefónica realizada por un ciudadano, etc. De esto se desprende que, tanto para detectar el delito como para esclarecerlo, la policía depende en gran medida de la información que le facilitan los ciudadanos y de su colaboración.

La propia Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el apartado II a) de su Preámbulo se refiere a la «activa e intensa compenetración entre la colectividad y los funcionarios policiales». La participación ciudadana es considerada como un elemento esencial para el desempeño de las funciones de la Policía Nacional, ya que permite obtener una relación fluida con los colectivos ciudadanos y sus representantes.

LA NECESIDAD DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA

Dentro del modelo de «Policía comunitaria» se debe crear confianza hacia la Policía como Institución, generando un sentimiento de seguridad que se traducirá en una participación más activa de los ciudadanos en el descubrimiento de la delincuencia. Esta colaboración ciudadana puede venir dada de diversas maneras:

- **Como denunciante de un hecho delictivo:** donde se requiere que se haga constar la identidad del denunciado (artículo 268 LECrim).

- **Como víctimas de un delito:** destacando la regulación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- **Como testigos directos de un delito:** según los artículos 259 y 262 LECrim, el que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de Instrucción, de Paz, comarcal o municipal, o funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare, y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo, salvo ciertas excepciones establecidas en los artículos 260 (impúberes), 261 (cónyuge, ascendientes-descendientes de segundo grado...) y 263 (abogados, procuradores, eclesiásticos...).

- **Como testigos de referencia de un delito:** son personas que no proporcionan datos obtenidos por la percepción directa de los acontecimientos, sino la versión de lo sucedido obtenida a través de manifestaciones o confidencias de terceras personas (artículo 710 LECrim). Por ello, el valor del testimonio de referencia, o es el de prueba complementaria para reforzar lo acreditado por otros elementos probatorios, o es el de una prueba subsidiaria, para ser considerada cuando es imposible acudir al testigo directo, porque se desconoce su identidad, haya fallecido o por cualquier otra circunstancia que haga imposible su declaración testifical.

- **Fuentes humanas anónimas (informadores, colaboradores, confidentes...):** la información proporcionada por fuentes humanas es de gran utilidad ya que en muchas ocasiones su-

ministran datos de difícil adquisición para la Policía.

Se trata de un medio de recepción de la *notitia criminis*, lo que da lugar a que la Policía compruebe la realidad e inicie las actuaciones establecidas en los artículos 287 y siguientes LECrim (comprobación del delito y averiguación de los delincuentes).

Para ciertos casos en los que testificar supone un grave peligro para el propio testigo, la Policía cuenta además con la figura jurídica del testigo protegido, cuya base legal se recoge en la LO 19/1994 de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causa criminal. Su aplicación requiere que se aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ella, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos.

Pese a todo ello, esta regulación no es perfecta, vista desde el punto de vista del testigo protegido; y el artículo 4 establece que, sin perjuicio de todo ello, si cualquiera de las partes solicitase motivadamente en su escrito de calificación provisional, acusación o defensa, el conocimiento de la identidad de los testigos o peritos propuestos, cuya declaración o informe sea estimado pertinente, el juez o tribunal que haya de entender la causa, en el mismo auto en el que declare la pertinencia de la prueba propuesta, deberá facilitar el nombre y los apellidos de los testigos y peritos, respetando las restantes garantías reconocidas a los mismos en esta ley. Estas cuestiones hacen que algunos testigos no se consideren del todo protegidos, por eso, hay quienes, pese a ofrecerles la posibilidad de acogerse a esta ley, no quieren aceptarla.



DENTRO DEL MODELO DE POLICÍA COMUNITARIA SE DEBE CREAR CONFIANZA HACIA LA POLICÍA COMO INSTITUCIÓN, GENERANDO UN SENTIMIENTO DE SEGURIDAD QUE SE TRADUCIRÁ EN UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA DE LOS CIUDADANOS EN EL DESCUBRIMIENTO DE LA DELINCUENCIA



Para los casos en los que los testigos presentan un peligro grave sobre su persona, la Policía cuenta además con la figura jurídica del testigo protegido.

En otras ocasiones, la declaración prestada por el testigo, con base en su contenido, impedirá que se aborde desde la citada ley de testigos protegidos, dado que los datos aportados evidencian de por sí quién es la persona que los aporta. Todo ello hace que, en algunas investigaciones, por sus circunstancias, haya que acudir como única vía inicial a las fuentes anónimas. Cada vez en más ocasiones, existen personas que tienen informaciones de interés policial pero se niegan a ponerlo en conocimiento facilitando su identidad, dado el temor a posibles represalias que los autores o su entorno puedan tomar contra ellas. Esto ocurre, sobre todo, cuando la información a facilitar es sobre la comisión de algún hecho delictivo violento cometido por organizaciones o grupos criminales. Los delincuentes se aprovechan del temor que infunden en los demás para seguir desarrollando su actividad delictiva con impunidad.

Es en estos casos el personal policial tiene que ponderar la utilidad de la información, la necesidad de incorporarla al procedimiento policial-judicial, la manera de hacerlo y la posibilidad de obtener esa información por otros medios. Pese a que el camino rápido o directo sería la denuncia de dicha persona, ante la negativa o imposibilidad de la misma se tiene que acudir al camino largo o indirecto. Es ahí cuando aparece en juego la formación y experiencia del funcionario policial y sus habilidades para elaborar la investigación, obteniendo la información anónima, contrastándola y aportándola de la manera que establece la normativa procesal para que su uso no pueda perjudicar la investigación, sino que sirva de inicio de la misma.

Esa formación policial-procesal-penal hace que los policías sean conocedores de que, en relación a los informadores anónimos, confidentes, o fuentes anónimas en general (mensajes, cartas, correos electrónicos, llamadas, etc.) y según especifica la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que, en la fase preliminar de sus investigaciones, puedan utilizar múltiples fuentes de información: la colaboración ciudadana, sus propias investigaciones e incluso datos suministrados por colaboradores o confidentes policia-

les. La doctrina jurisprudencial del TEDH ha admitido la legalidad de la utilización de estas fuentes confidenciales de información, siempre que se utilicen exclusivamente como medios de investigación y no tengan acceso al proceso como prueba de cargo. Además, es necesario excluirla también como indicio directo y único para la adopción de medidas restrictivas de los derechos fundamentales. Ha de recordarse que la confidencia puede ocultar un ánimo de venganza, autoexculpación, beneficio personal, etc., así como el antiguo brocardo de que «quien oculta su rostro para acusar, también es capaz de ocultar la verdad en lo que acusa». Por ello, la mera referencia a informaciones «confidenciales» no puede servir de fundamento único a una solicitud de medidas limitadoras de derechos fundamentales (entradas y registros, intervenciones telefónicas, detenciones, etc.) y, en consecuencia, a decisiones judiciales que adoptan dichas medidas, salvo supuestos excepcionadísimos de estado de necesidad (peligro inminente y grave para la vida de una persona secuestrada, por ejemplo). La supuesta información debe dar lugar a gestiones policiales para comprobar su veracidad y, solo si se confirma por otros medios menos dudosos, pueden entonces solicitarse las referidas medidas.

Por tanto, es normal que la Policía utilice fuentes confidenciales para recabar información que abra el camino a su actividad constitucionalmente establecida de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente (art. 126 CE). Esa noticia confidencial o anónima, recibida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, podrá servir de base para practicar las investigaciones necesarias a fin de confirmarla mínimamente (indicios o sospechas fundadas), con el objeto de aportar a la autoridad judicial algo más que la mera información confidencial, al solicitar cualquier medida que lesione los derechos fundamentales o las libertades básicas del individuo y, por tanto, aportar datos para valorar la seriedad de la información, los datos fácticos objetivos y concretos que la fundamenten y aquellos con los que se contrasta la información inicial. No es la denuncia anónima la que puede viciar o dar lugar a la nulidad de una investi-

LA NECESIDAD DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA

gación, sino la vulneración de las normas reguladoras de la prueba. Una denuncia anónima, en el ámbito del proceso penal, no impide una investigación sino que exige únicamente un análisis reforzado para su toma en consideración que pondere la coherencia y la verosimilitud de los datos.

La Policía Nacional es conocedora de que la información es poder y, sobre todo, de que es el elemento necesario para poder llegar a esclarecer los hechos delictivos. Por ello está potenciando la inteligencia, priorizando que les llegue la información sobre hechos delictivos aunque no sea en forma de denuncia, pero logrando que dicha información no se pierda y llegue a su conocimiento. Esto potencia el uso de diversos correos policiales para facilitar información anónima, como podría ser en el ámbito de la localización de fugitivos, de la trata de seres humanos, de personas desaparecidas, violencia de género-doméstica-sexual, etc. Toda vez que, como se ha expuesto, en el proceso penal es admisible el inicio de una investigación criminal a partir de una denuncia anónima, si bien se precisa de un control judicial indiciario para iniciar la investigación.

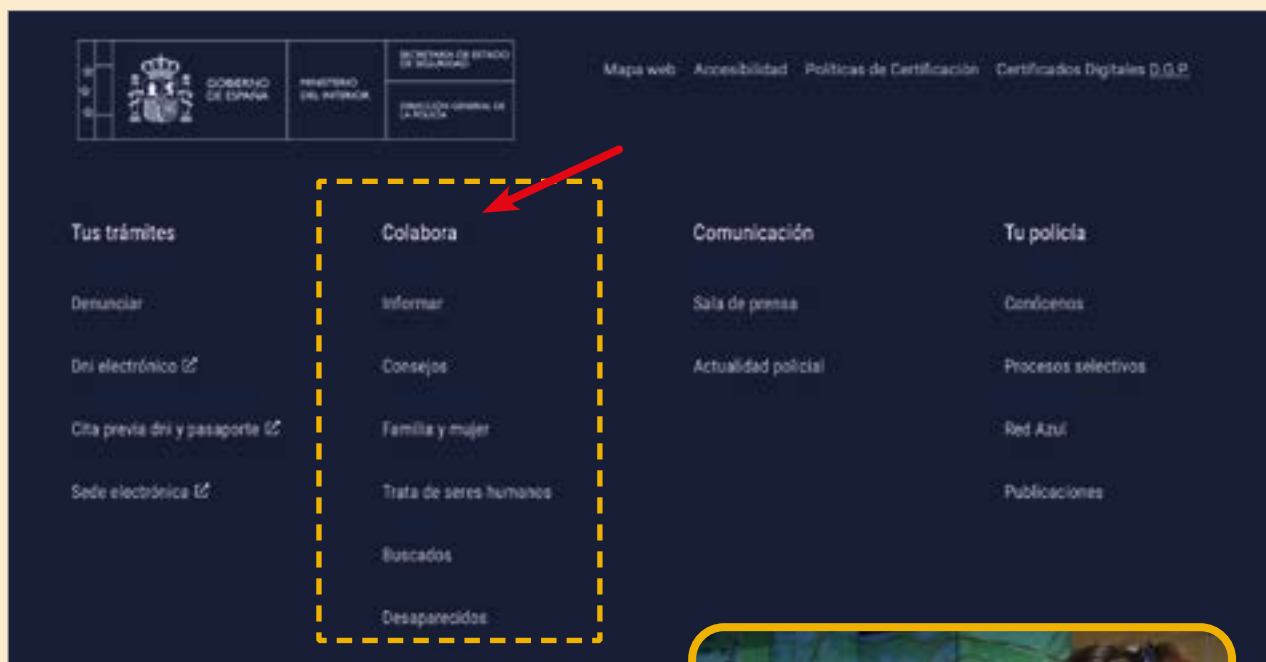
Por tanto, conocedores de la potencialidad de fomentar la colaboración ciudadana anónima, el actual diseño de la web de Policía Nacional —www.policia.es— pone a disposición del ciudadano un enlace directo con apariencia de botón rojo denominado «Contacta», que facilita la comunicación anónima con la Policía Nacional y hasta llamar si se está visualizando la página en un teléfono móvil.

La pestaña «Contacta» transmite un mensaje de confianza y anonimato: «INFÓRMANOS: Confía en nosotros y contribuye con tu información de manera totalmente anónima». Sobre la información de la colaboración ciudadana se especifica: «Mediante esta página puedes ponerte en contacto con unidades especializadas de la Policía Nacional para:

- Comunicar hechos o situaciones que pudieran dar inicio a investigaciones sobre hechos presuntamente delictivos.
- Dirigir consultas a las referidas unidades especializadas.

policia.es





Cualquier comunicación realizada a través de este medio será tratada con todas las garantías de confidencialidad por Policía Nacional». La colaboración no supone la presentación de una denuncia formal. Para ello se debe de cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentra la ratificación mediante la firma presencial.

Si se desea realizar una denuncia formal, debes hacerlo a través del epígrafe «Denuncias de hechos delictivos». Puedes presentar la denuncia por Internet, por teléfono o *in situ* o de forma presencial, en función de la naturaleza del hecho sufrido.

Por otro lado, otra pestaña de la web, denominada «COLABORA», además de disponer de consejos de seguridad, ofrece también cuatro temáticas sobre las que facilitar información anónima:

1. **MUJER:** dispone del número **091** para ayuda inmediata, así como para trasladar cualquier tipo de información al correo atencionfamiliaymujer@policia.es. Todo ello no supone la formulación de una denuncia.
2. **TRATA:** disponiendo del número de teléfono de contacto **900 10 50 90**, así como del email trata@policia.es.

BUSCADOS: muestra las fotografías de las personas más buscadas e indica que, en caso de reconocer a al-

guna de estas personas se ponga en contacto con la Policía. Esto se realiza mediante un formulario web con campos tasados, que no supone una denuncia formal. Utilizándose esta vía siempre que los hechos que la información que se pone en conocimiento no requiera una acción inmediata por parte de la policía o del resto de servicios de emergencias. En este sentido se puede utilizar el correo del Grupo especializado fugitivos@policia.es.

DESAPARECIDOS: utiliza el mismo procedimiento de formulario que el de personas buscadas.

Una vez disponemos de la información a nivel policial, ya solo queda analizarla, contrastarla y «explotarla», en el caso de que con ella se pueda llevar a cabo algún tipo de actuación policial (por ejemplo, en el caso de buscados, proceder a su detención si la información aportada ayuda a su localización), o en el caso de que no se puede llevar actuación policial directa proceder a contrastarla y tratar de aportarla al proceso penal, apoyada por otros medios de prueba, al objeto de poder solicitar medidas de investigación e iniciar las pesquisas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, cumpliendo con los requisitos procesales-penales de la información anónima tratados en este artículo.■

IX CURSO DE DEFENSA NACIONAL PARA JÓVENES

El pasado 27 de abril, la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación (UPEC) de la Dirección Adjunta Operativa (DAO) coordinó la visita de los alumnos del IX Curso de Defensa Nacional para Jóvenes al complejo policial de Canillas. La delegación del Centro de Estudios de la Defensa (CESEDEN) estaba presidida por el general de Brigada, Luis Carlos Torcal; el coronel del Ejército de Tierra, José Ignacio Robles; y la consejera técnica, Patricia de Zarandíeta. Dicha delegación está compuesta por 29 alumnos provenientes de distintos sectores, tanto civil como militar.



El director general de la Policía en un momento de la conferencia.

El Curso de Defensa Nacional tiene un módulo dedicado al conocimiento de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Para desarrollar sus contenidos se programa una conferencia sobre la organización y misiones de la Policía Nacional que en este caso fue impartida por el director general de la Policía. Para poder complementar lo expuesto en la conferencia se solicitó, para cada curso, una visita a una de las comisarías sitas en Canillas, en este caso se realizó en la Comisaría General de Policía Científica, a fin de que los alumnos vean *in situ* una parte del trabajo y capacidades policiales que se les han explicado en la conferencia.

El objetivo de la visita fue dar una visión general a jóvenes, menores de 33 años, de los aspectos más significativos que afectan a la Seguridad y Defensa Nacional. Los participantes fueron recibidos en la sala de prensa por el director general de la Policía, Francisco Pardo, que centró su

conferencia en dos pilares básicos: la modernización y la formación en la Policía Nacional. Asimismo, enumeró varios proyectos que se están llevando a cabo para hacer de la Institución una Policía más acorde a su tiempo, moderna y capaz de dar respuesta al nuevo escenario. Para ello se citó a la recién creada División de Operaciones y Transformación Digital, que responde a los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia como las estafas y fraudes por Internet, fraudes en el uso de comunicaciones, ataques cibernéticos, etc., convirtiéndose la Policía Nacional en un referente en redes sociales.

También abordó los avances en la creación del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, que contará con diversas formaciones en distintos ámbitos, como ciencias forenses, ciberseguridad, investigación financiera, redes criminales, cooperación policial internacional y derechos humanos, entre otros. Además,

recalcó la importancia del conocimiento en idiomas para desarrollar la labor policial, fundamental para la colaboración con otros cuerpos a nivel internacional, donde la División de Formación y Perfeccionamiento incrementará el número de cursos de idiomas para el próximo año 2023. La charla finalizó con el agradecimiento a las Fuerzas Armadas por su colaboración, haciendo hincapié en la necesidad de buscar puntos en común entre todos los operadores de la seguridad nacional en aras a optimizar recursos, tanto materiales como personales.

Posteriormente se realizó la visita a las instalaciones de la Comisaría General de Policía Científica, donde fueron recibidos por la secretaria general y comisaria principal, María del Carmen Solís, antes de realizar un recorrido por las distintas unidades: Balística Forense y Colección de Armas, Laboratorio de Técnicas Identificativas, Infografía Forense y Laboratorio de ADN.

VISITA A LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

En la visita a la Galería Operativa de Armas, dentro de la Sección de Balística Forense, el inspector José Antonio Rodríguez Pascual, jefe de grupo de Balística Forense, mostró a los asistentes gran cantidad de armas: pistolas, revólveres, carabinas, armas de caza, armas de guerra, armas antiguas en sus diferentes versiones, calibres y tamaños, así como armas simuladas, prohibidas, de alarma y señales, armas de fuego simuladas con apariencia de bolígrafo o mechero entre otras. Dentro de la Sección de Antropología Forense, encuadrada en la Unidad Central de Identificación, tuvo lugar la visita al Laboratorio de Técnicas Identificativas, cuya función es la identificación de personas y que se compone de dos grupos de trabajo: Estudios Fisionómicos o Facial (identificación de personas vivas); y otro grupo de Necroidentificación (identificación de personas fallecidas).

El inspector jefe Juan Arsenio Bastos, en el ámbito del grupo de Facial expuso algunas de las herramientas y técnicas utilizadas en la identificación de personas vivas como el HARF (Herramientas Automáticas de Reconocimiento Facial),

Retrato Robot (*app Facette*), estudio de pisadas con pies desnudos, otogramas o estudio de los pabellones auriculares posados en puertas de domicilios entre otras.

Otra de las visitas se desarrolló en el grupo de Infografía Forense, perteneciente a la Sección de Tecnología de la Imagen, cuyo cometido es apoyar a las Autoridades Judiciales y a las Unidades Policiales en la reconstrucción de un hecho a investigar. Para dar respuesta a esta exigencia, el Grupo de Fotografía Forense está desarrollando diferentes proyectos de investigación, con el objetivo de implementar las posibilidades de esta tecnología, tanto en la búsqueda de vestigios en la propia escena de los hechos, como en la mejora y autenticación de imágenes digitales procedentes de internet, redes sociales o cámaras de seguridad.

Otra de las visitas fue a la Unidad Central de Análisis Científicos, y que consta de tres secciones: Química y Toxicología, Reseña Genética e Identificación Genética. Un plus de calidad y seguridad es la certificación del Laboratorio de ADN en calidad por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, bajo la norma UNE-ENISO/IEC17025:2017, desde el 30 de julio de 2010.

Durante la visita se citó la Ley Orgánica 10/2007, reguladora de la base de datos sobre identificados obtenidos a partir del ADN, que establece en su preámbulo la posibilidad de crear una base de datos en la que, de manera centralizada e integral, se almacenaría el conjunto de perfiles de ADN obtenidos a fin de que pudiesen ser utilizados en esa concreta investigación o en otras investigaciones distintas o futuras. Serían introducidos solo aquellos datos que proporcionen exclusivamente información genética reveladora de la identidad y de su sexo, mediante códigos alfanuméricos con los marcadores genéticos y sus alelos. Esta Ley podría conllevar un avance bastante interesante en el campo de la identificación.

Como cierre a esta visita, un representante de los alumnos agradeció la colaboración de la Policía Nacional y reconociendo la relevancia de las nuevas técnicas operativas empleadas por Policía Científica en el esclarecimiento de hechos delictivos.■

Texto y fotografías:

Raquel Romero

Oficial de policía de la Policía Nacional

Marina Cebrián

Policia de la Policía Nacional



Foto de familia en la entrada de la sede de la Comisaría General de Policía Científica.



LA POLICÍA NACIONAL DESDE MALI:

LUCHANDO POR TUS DERECHOS

Recientemente amanecimos con la triste noticia de un llamado «crimen de honor», acaecido en Pakistán. El suceso dejó a la opinión pública española conmocionada, no solo por el asesinato sin sentido de dos mujeres jóvenes sino por el hecho de que fueran sus propios familiares, los que terminaron con su vida con extrema crueldad.

El origen de estos asesinatos se encuentra en los llamados matrimonios concertados. En algunas culturas es tradicional que los familiares varones decidan con quién deben casarse sus hijas. Su decisión obliga a las mujeres (en algunos casos, niñas) al matrimonio con hombres que no son de su elección. No existen sentimientos afectivos y, en algunos casos, puede que ni se conozcan hasta la boda.

El caso citado se refiere a dos hermanas, de origen paquistaní y residentes en España desde hace años, que fueron obligadas a casarse, en el año 2021, con dos varones que vivían en Pakistán y pretendían obtener el permiso de residencia en España con este matrimonio.

Las dos mujeres se negaban a viajar a su país de origen para convivir con sus esposos, pues tenían proyectada otra vida muy diferente. Su vida, sus sueños y sus esperanzas se truncaron mediante el engaño de sus propios familiares, que motivó finalmente su viaje a Pakistán. Una vez allí, tras comprender la situación y que su regreso a España sería con sus maridos paquistaníes, decidieron enfrentarse a la situación y, para sorpresa de sus familiares, confesaron el deseo de divorciarse de sus maridos, lo que despertó la ira de sus asesinos.

Desgraciadamente, el caso no es un hecho aislado. Estas situaciones muchas veces quedan ocultas a los ojos de la sociedad, al producirse en entornos con un férreo control por parte de las familias, que motivadas

por la salvaguarda de su tradición y su honor atentan contra la libertad y, en casos extremos, contra la vida de mujeres o niñas.

Llama la atención también otro caso, protagonizado por una niña de tan solo 15 años, que logró evitar un posible matrimonio forzado y sus consecuencias, gracias a la rápida intervención de la Policía Nacional. La revista *Policía* quiere hacer partícipes a sus lectores de cómo se desarrolló esta operación, que evidencia la importancia de contar con representantes de la Institución en otros países para poder garantizar la seguridad de los nacionales. Corría el mes de junio cuando una joven española de 15 años se trasladó desde Cataluña a Mali, bajo la premisa de colaborar en el arreglo de la vivienda de una tía que residía en dicho país. Fue la propia adolescente quien se puso en contacto con la Embajada de España en Mali a través de correo electrónico. En el mensaje exponía sus impresiones y su temor a no poder regresar a España, asegurando que sus familiares le habían quitado el DNI y el pasaporte con la excusa de guardarlo en un lugar seguro.

El cónsul de la embajada fue el encargado de abrir la correspondencia telemática y notificar el caso a la Agregaduría de Interior. Esta entidad se encargó de verificar la existencia de la joven y su situación y logró contactar con ella para abrir una vía de comunicación directa. El agregado de Interior confirmó que se sentía engañada por su padre, quien le hizo una autorización de viaje en la comisaría de los Mossos d'Esquadra en Lérida, hospedándose en Mali en casa de una de sus tías (la supuesta mujer que necesitaba ayuda en su vivienda). Según expuso, el fin último de su viaje sería contraer matrimonio, en contra de su voluntad, con un ciudadano del país africano, asegurando tener pruebas de su relato.

Tras contactar con la menor en varias ocasiones se acordó su vuelta a España. Para ello, el cónsul, un policía nacional del equipo desplegado en la Embajada española y el agregado de Interior, acompañados de un conductor maliense, se acercaron a la zona donde residía la joven. Para ello, extremaron las precauciones conduciendo un vehículo todoterreno blindado y sin placas diplomáticas a fin de no llamar la atención. La actuación tuvo que desarrollarse de forma inminente, porque las pruebas aportadas predecían el traslado de la niña a una zona de complicado acceso, debido al conflicto bélico que asola Mali en la actualidad. Posteriormente, fue trasladada a un centro de acogida bajo el amparo español, donde podía permanecer hasta ser repatriada. Sin embargo, la información adicional aportada por la joven complicó su salida por un cauce ordinario (vuelo comercial), ya que carecía de documentación española y solo tenía en su poder la documentación de Mali. Fruto del continuo e incansable trabajo de la Agregaduría de Interior y de la embajada española, fue posible obtener un documento remitido



y firmado por el padre, en el que manifestaba el deseo de que su hija regresase a España. Para culminar esta ardua labor, las instituciones españolas en el país africano mantuvieron una reunión por videoconferencia desde la embajada con una decena de interlocutores, entre los que se encontraban la fiscal de Menores de Lérida, el subinspector de los Mossos d'Esquadra encargado de la investigación, el delegado del Gobierno en Lérida y la entidad pública de protección Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGIA). La cita concluyó con el compromiso por parte de esta entidad de asumir la tutela de la menor y, de ese modo, autorizar su desplazamiento a España cuando las circunstancias lo permitieran.

Este tipo de crimen tan execrable merece ser combatido con todos los medios disponibles y desde todas las instituciones del Estado, con el objetivo de lograr que ningún caso pase desapercibido y evitar así situaciones extremas. La Policía Nacional facilita los medios existentes para que las niñas o mujeres inmersas en casos de matrimonios forzados puedan recibir ayuda y una respuesta que derive en el mejor desenlace posible para ellas. ■

Texto: Verónica Sánchez Revista *Policía*

Fotografías: José F. Domínguez

»ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA

2523 POLICÍAS JURAN SU CARGO

La mañana del 20 mayo amaneció calurosa, pero nublada, y la Escuela Nacional de Policía vestía diferente. Olía a felicidad y las sonrisas impregnaban los espacios que las lágrimas permitían. Nervios a flor de piel, pues el día había llegado: ¡SÍ, JURO!

Este fue el grito unánime de los 2523 policías (1818 hombres y 705 mujeres), pertenecientes a las XXXVI promoción de escala básica, que juraron —o prometieron— su cargo de manera centralizada tras dos años sin poder hacerlo a consecuencia de la pandemia del COVID-19. Con la llegada al recinto de los familiares, los nervios de los nuevos policías florecían aún más, pues todos intentaban contactar con sus seres queridos para poder compartir con ellos los instantes previos de un momento tan especial y tan esperado. Poco antes de las 12:00 horas, los policías formaban expectantes en la pista de atletismo, sobre el césped, a la espera de que el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, pasara revista y diera inicio el acto.





La ceremonia, como marca el protocolo, fue presidida por el ministro, estando acompañado del secretario de Estado de Seguridad (Rafael Pérez), el director general de la Policía Nacional (Francisco Pardo), el alcalde de Ávila (Jesús Manuel Sánchez) y la Junta de Gobierno de la Policía Nacional, entre otras autoridades. Durante su discurso, el ministro del Interior aseguró que una de las prioridades del Gobierno es continuar la tendencia de reforzar la plantilla policial con la incorporación de sucesivas promociones que den cumplimiento al compromiso acordado con la sociedad y con la Institución, destacando la presencia de casi un 30 % de mujeres en la promoción, «un dato positivo, pero que queremos mejorar», concluyó.



Los nuevos policías recogieron su diploma en un acto lleno de sentimiento, con un sentido y respetuoso homenaje a los agentes caídos, teniendo su espacio el himno nacional y posteriormente entonado por los nuevos policías el de la Policía Nacional. Para estos hombres y mujeres, este día es el final de una etapa de aprendizaje lleno de esfuerzo y sueños; comenzando una nueva carrera profesional con el objetivo de cumplir sus expectativas en sus nuevos destinos.



La impecable formación acaba rompiéndose tras la orden oportuna, dando paso al vuelo de sus gorras y un sinfín de abrazos y felicitaciones, todo ello bajo la atenta y orgullosa mirada de sus familiares y seres queridos, que disfrutaron de este momento como si fuera suyo. Desde la revista *Policía* os deseamos «¡buen servicio, compañeros!».

Texto: Jaime Cazorla y Verónica Sánchez Revista *Policía*

Fotografías: Álvaro Morán Revista *Policía*





CÁRITAS CASTRENSE Y LA POLICÍA NACIONAL

La elaboración de los estatutos en 2012 supuso el nacimiento de Cáritas Castrense como órgano oficial del arzobispado castrense. Su finalidad siempre ha sido promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social y la comunidad cristiana de bienes por parte de los integrantes del arzobispado. Poco después se inscribió en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y fue acogida por la Confederación de Cáritas Española, siendo su integrante número 70.

Cáritas Castrense nació con la especificidad correspondiente a su ámbito de actuación: la jurisdicción eclesiástica castrense, que con carácter personal se extiende a los agentes y familiares de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional que se encuentran en las distintas unidades, cuarteles y comisarías, así como en los destacamentos de los despliegues internacionales. Surge tras la iniciativa de su arzobispo Juan del Río, que se apoyó y contó con la colaboración inestimable del entonces presidente de Cáritas Española, Rafael del Río, comisario principal de la Policía Nacional, que en su día había sido Director General de la Policía.

Tras varios años de ejercicio como pastor de la iglesia castrense, Juan del Río apreció la necesidad de dinamizar en su ámbito jurisdiccional la expresión de la caridad de la Iglesia, que ya se venía ejerciendo en ese ámbito: tanto por los capellanes castrenses, como por los de la Policía Nacional, aunque esta labor se ejercía de una manera más bien individualizada. Se trataba, por tanto, de darle una forma «organizada» a esta actividad mediante una nueva Institución, más acorde con la época y circunstancias que vivimos.

Así se buscaba promocionar la participación comprometida de los laicos del arzobispado, siguiendo el ejemplo de las Cáritas Diocesanas. Nació de esta forma Cáritas Castrense como una corporación pública de la Iglesia Católica, con personalidad jurídica propia y como órgano oficial del Arzobispado Castrense de España, con el objetivo de promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social y la comunicación cristiana de bienes entre los fieles del entorno castrense, para cumplir el ministerio de la caridad que a él le corresponde. La Institución se encuentra en la actualidad en una fase de consolidación y expansión, a pesar de los inconvenientes que, ya en menor medida, producen los efectos de la pandemia. Existen en la actualidad 39 Cáritas Parroquiales con más de 400 voluntarios, que organizan sus equipos en torno a los capellanes.

Desde los primeros momentos de funcionamiento de la Institución se integraron progresivamente en su seno voluntarios pertenecientes a la Policía Nacional,



relacionándose con diferentes modalidades, tanto en el órgano central, ubicado en Madrid, como en algunas de las Cáritas parroquiales distribuidas por todo el territorio nacional.

LA IMPLICACIÓN DEL VOLUNTARIADO PROCEDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CÁRITAS CASTRENSE ES CRECIENTE Y FRUCTÍFERA; SE INTEGRA EN LOS EQUIPOS PARROQUIALES Y, MÁS ESPECIALMENTE, EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES

En cuanto a la actividad que realiza Cáritas Castrense, es necesario destacar que complementa de forma significativa la labor de los propios organismos oficiales que, con sus órganos de apoyo al personal, no logran resolver o paliar ciertas situaciones de necesidad y que Cáritas, desde su perspectiva y naturaleza, sí puede. Las labores que pone en práctica, no solo con ayudas económicas, sino a través del acompañamiento y seguimiento de situaciones de soledad, desarraigo, enfermedad angustia, etc., tratan de tender una mano samaritana a personas y familias que verdaderamente lo necesitan.

Así pues, Cáritas Castrense realiza con regularidad programas adaptados al entorno propio, como son:

- Ayuda y atención primaria a familias en situación de vulnerabilidad con mas de 2000 personas beneficiadas.
- Atención y acompañamiento de mayores, con 204 personas beneficiarias.
- Atención a personas con discapacidad, con 200 personas beneficiadas y cooperación fraterna internacional a través de distintos proyectos de envíos humanitarios y de ayuda al desarrollo en países como Líbano, Mali, Senegal, Yibuti o República Centroafricana.

Además de contar con valiosas contribuciones en aspectos de seguridad de la información y protección y tratamiento de datos en el órgano directivo central, la implicación del voluntariado procedente de la Policía Nacional es creciente y fructífera; se integra en los equipos parroquiales y, más especialmente, en el programa de acompañamiento a personas mayores, retirados y viudas que necesitan apoyo. En ciertos casos, esto se pone en práctica por medio de acuerdos de colaboración con asociaciones policiales y de la Guardia Civil. También se está estudiando la creación de núcleos específicos

Cartel de Cáritas Castrense sobre la recogida de alimentos realizada por los alumnos de la Escuela Nacional de Policía de Ávila.



(Cáritas parroquial) en algún centro policial. Por otra parte, la dirección de Cáritas Castrense ha establecido una cordial relación institucional con las altas autoridades de la Policía Nacional para fomentar esta colaboración en beneficio de las personas más necesitadas.

En definitiva, esta Institución de la iglesia católica, cuyo fin es ejercer la caridad y la acción social, es ya una realidad que, sin interferir ni suplantar a otras organizaciones, apoya a las personas que necesitan su ayuda. La institución cuenta con la implicación creciente de agentes de la Policía Nacional que, respetando los valores y criterios de Cáritas, tienen especial sensibilidad hacia las situaciones de necesidad en su propio entorno y fuera de él, bajo el concepto del sentido universal de la caridad.■

Texto: **Marceliano Gutiérrez** Comisario principal honorario de la Policía Nacional

INTERVENCIONES POLICIALES CON **SERVICIOS MÉDICOS**



Todos los que ejercemos funciones de seguridad ciudadana hemos tenido que abordar intervenciones donde nuestra labor entra en contacto con la de los servicios sanitarios. Desde la ambulancia que acude a asistir a un herido por cualquier causa (delito, accidente laboral, caídas en la vía pública, etc.), hasta el especialista que atiende a un interno de prisión en una salida programada pasando por el doctor de urgencias al que llevamos a un detenido que exige el derecho recogido en el art. 520.2 i) de la LECr de ser reconocido por un médico.

Texto: Tomás García Inspector jefe de la Policía Nacional

Ilustraciones: José Antonio Quiroga Oficial de policía de la Policía Nacional

Las interacciones con los servicios sanitarios generan, en muchas ocasiones, escenarios estresantes donde a la gravedad de la situación se suma el desconocimiento por parte del patrullero de la normativa que regula este tipo de contextos que, por otro lado, en la mayoría de las ocasiones se resuelven por la buena fe de las partes actuantes que han colaborado otras veces y que, de forma más bien intuitiva, «saben lo que tienen que hacer».

El propósito de este breve artículo es despejar las dudas que se puedan generar cuando la Policía y los servicios médicos tienen que actuar de forma conjunta, plasmando la (poca) normativa que hay elaborada al respecto, intentando dar unas pautas de actuación que salvaguarden tanto la salud de la víctima como la eficacia y pulcritud de la actuación policial.

¿CUÁNDO SE DEBE TRASLADAR EL DETENIDO AL MÉDICO?

Empecemos por el principio. Aparte del ya mencionado art. 520 de la LECr, hay que tener muy en cuenta el mandato del art. 5.3 b) de la LOFCS, que encomienda la salvaguarda de la salud de los detenidos bajo nuestra custodia. Y para remachar el asunto, el apartado tercero de la Instrucción 12/2007 SES, de 14 de septiembre, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial señala que: «En el caso de que el detenido presente cualquier lesión imputable o no a la detención o manifieste presentarla deberá ser trasladado de forma inmediata a un centro sanitario para su evaluación».

A la luz de todo lo visto anteriormente está claro que la salvaguarda de la vida y salud del detenido es una responsabilidad que la ley atribuye a la Policía, que le obliga a su traslado al médico cuando la vida o salud puedan estar en peligro.

¿Y CÓMO DEBEMOS HACERLO?

En muchas ocasiones, el detenido deberá ser trasladado en ambulancia al centro de salud. Sobre todo en los casos de pacientes violentos, deberá estar preparada con los medios de sujeción,

«EN EL CASO DE QUE EL DETENIDO PRESENTE CUALQUIER LESIÓN IMPUTABLE O NO A LA DETENCIÓN O MANIFIESTE PRESENTARLA DEBERÁ SER TRASLADADO DE FORMA INMEDIATA A UN CENTRO SANITARIO PARA SU EVALUACIÓN»

sedación y personal adecuado en número y formación. En este punto, la colaboración policía-sanitarios es obligada, debiendo hacerse (en caso de ser necesario) un uso congruente, oportuno y proporcional de la fuerza, hasta que el enfermo quede inmovilizado y en seguridad.

La siguiente duda que surge (muchas veces planteada como exigencia por los sanitarios) es la de si los agentes pueden acompañar al detenido dentro de la ambulancia. No existe una norma que regule la cuestión tal cual, pero analógicamente se puede recurrir al punto séptimo apartado d) de la Instrucción 8/2009 SES sobre conducción y custodia de internos en centros penitenciarios. Bajo el título «Normas generales comunes a todas las conducciones», dice que si hay que trasladar a un interno en ambulancia, la escolta y protección por parte de las FFCCSS se dará desde otro vehículo. En el supuesto de que se produjese algún problema durante el trayecto, la ambulancia se debería detener para permitir una nueva intervención de los agentes.





**LOS POLICÍAS
DEBEMOS VELAR
POR LA VIDA E
INTEGRIDAD DEL
DETENIDO, ALGO
INCOMPATIBLE CON
DEJARLO A SOLAS,
AUNQUE SEA POR
BREVES INSTANTES
EN PRESENCIA DE
UN TERCERO**

Dado que no hay una norma taxativa y unívoca al respecto, pueden surgir situaciones en las que sea aconsejable que el patrullero acompañe al paciente dentro de la ambulancia. Esta actuación debería venir precedida de una petición expresa del facultativo responsable del traslado, debido a una fuerza mayor o a una insuficiencia de medios y el único fin debería ser la colaboración con los sanitarios y preservar la seguridad de los pacientes. Se debe tener en cuenta la estrechez del habitáculo, el hecho de que se porta un arma de fuego y el número de plazas del vehículo, en relación con la cobertura del seguro obligatorio en caso de accidente.

Aunque, como norma general, no se debe trasladar al herido en un Z, al no ser un vehículo adecuado para tal menester, hay situaciones verdaderamente graves en las que, debido a diversas circunstancias, la llegada de la ambulancia se retrasa, suponiendo tal demora un riesgo objetivo y racional para la integridad del herido. ¿Se podría en estos casos trasladar al herido al centro sanitario en un vehículo Z? La respuesta debe ser positiva, recalcando que se trata de una medida excepcional y adoptada ante la falta de cualquier otra alternativa aceptable.

¿DEBEMOS ESPERAR TURNO EN EL CENTRO MÉDICO?

Una vez en el centro médico, una pregunta recurrente por parte de los radiopatrullas es si deben ser atendidos de manera preferente. Al no existir una normativa que regule esta situación, hay que recurrir al sentido común y hacerle ver al responsable del centro las bondades de que se nos reciba con premura. Dichas razones, entre otras, podrían ser:

- Reducir las situaciones de riesgo para los agentes, pacientes y servicio sanitario.
- Preservar la imagen y la intimidad del detenido.
- Ayudar a que el tiempo de detención sea el mínimo imprescindible, tomanado tal razón del mandato constitucional del art. 17.2 CE.

¿PODEMOS DEJAR SOLO AL DETENIDO ANTE EL DOCTOR?

Pero una vez ante el médico, surgen nuevas dudas, como en el caso, por otro lado nada infrecuente, de que el facultativo nos exija dejarlo solo con el detenido. Acudiendo al ya mencionado art. 5.3 LOFCS, los policías debemos velar por la vida e integridad del detenido, algo

incompatible con dejarlo a solas, aunque sea por breves instantes en presencia de un tercero. En esta situación se debe explicar al médico que el paciente es, además, un detenido, cuyos derechos están legalmente limitados, no encontrándose entre los mismos el de una entrevista reservada con el personal sanitario.

¿PODEMOS QUITARLE LOS GRILLETES AL DETENIDO EN LA CONSULTA?

El médico puede pedir también que se le quiten los grilletes al detenido. Hay que tener en cuenta que la Instrucción SES 12/2007 señala que el esposamiento de un detenido se considera incluido entre las medidas de seguridad que pueden adoptarse en los supuestos previstos en el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, salvo orden contraria del juez y, por tanto, es la autoridad judicial la única que puede ordenar la retirada de los grilletes a un detenido.

Ahora bien, si por parte del agente se evalúa que la cura está en un punto clave de las muñecas del detenido o que la retirada de los grilletes es la única manera de acceder a la sanación de determinadas heridas y la actitud y características personales del privado de libertad son las adecuadas, podrían ser retirados, por ejemplo, para la realización de una prueba de rayos X.

IMPORTANCIA DEL PARTE FACULTATIVO

Una vez reconocido el paciente por los servicios médicos, será responsabilidad del agente solicitar el correspondiente parte facultativo, que deberá ser aportado en la comparecencia para su incorporación al atestado. Si el detenido no quisiera ser visto por el médico se actuará igualmente de la manera señalada, solo que en el parte facultativo deberá constar expresamente la negativa a ser atendido. En todo caso, es muy conveniente que una fotocopia del parte facultativo se entregue a los funcionarios encar-



UNA VEZ RECONOCIDO EL PACIENTE POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AGENTE SOLICITAR EL CORRESPONDIENTE PARTE FACULTATIVO, QUE DEBERÁ SER APORTADO EN LA COMPARECENCIA PARA SU INCORPORACIÓN AL ATESTADO

gados de custodia en calabozos, por si en el mismo se prescribe la administración de algún tipo de medicamento.

Hasta ahora, hemos propuesto escenarios en los que se da colaboración plena entre la policía y los sanitarios, pero, como se ha apuntado a lo largo del artículo, puede suceder que el médico se niegue de forma tajante a asistir al detenido mientras no le quitemos las esposas o que nos conmine a dejarlo a solas con el privado de libertad o que no nos quiera entregar el parte médico redactado con ocasión de la visita. Todas estas cuestiones serán ampliadas en un posterior artículo que intentará arrojar más luz sobre situaciones en las que las costumbres de cada Comisaría han ocupado huecos que deberían estar perfectamente reglados por la ley.■

A close-up photograph of a human hand against a black background. Each of the five fingers is lit from the tip, with bright orange and yellow flames. The tips of the fingers are charred and blackened. The palm of the hand is visible, showing skin texture.

LAS LESIONES CONSENTIDAS

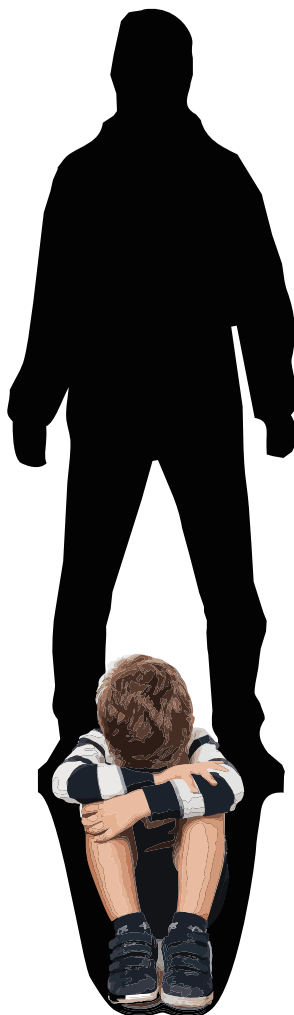
¿Son delictivas las autolesiones? ¿Y las prácticas sadomasoquistas? ¿Se puede exigir responsabilidad penal a un deportista que provoque lesiones a otro, en el marco de una competición? ¿Es posible proceder a la esterilización de personas discapacitadas? Las páginas siguientes tratan de dar respuesta a estas y a otras cuestiones relacionadas con las lesiones causadas por la propia víctima o con su consentimiento.

En la sociedad actual es frecuente escuchar reivindicaciones sobre la disponibilidad del propio cuerpo. ¿Quién no ha escuchado alguna vez a algún amigo o conocido decir «yo soy el único dueño de mi cuerpo» o «con mi cuerpo y mi salud hago lo que quiero»? No obstante, desde un punto de vista jurídico-penal, como se ha reflejado en números anteriores de la revista *Policía*, estas afirmaciones no son del todo exactas. A pesar de que el suicidio es un acto atípico, la mayoría de las intervenciones de terceros resultan proscritas. Pues bien, en el ámbito de las lesiones, ocurre algo parecido: aunque las autolesiones resultan atípicas, normalmente, las causadas por terceros con el consentimiento del interesado llevarán aparejadas un castigo. En adelante se explica qué ha dispuesto el legislador penal al respecto.

EL DELITO DE LESIONES CONSENTIDAS

El 12 de diciembre de 2002, los medios de comunicación se hicieron eco de una noticia que escandalizó a la sociedad europea: dos ciudadanos alemanes habían concertado una cita para que uno se comiese al otro. Fue el denominado caso del Canibal de Rotemburgo, Armin Meiwes, que actualmente se encuentra en prisión, cumpliendo una condena de cadena perpetua. Teniendo en cuenta que esta macabra cena concluyó con la muerte de la víctima, si los hechos hubieran ocurrido en España, habrían de calificarse como un delito de cooperación ejecutiva al suicidio (artículo 143.3 CP); pero, ¿habría reproche penal si, mediando el consentimiento del sujeto pasivo, simplemente se hubiera limitado a amputarle algún miembro para comérselo?

La respuesta a esta pregunta es afirmativa. Concretamente, el párrafo primero del artículo 155 CP establece que «en los delitos de lesiones (se refiere a las lesiones dolosas previstas en los artículos 147 a 153 CP), si ha mediado el consentimiento válida, libre, espontánea y expresamente emitido del ofendido, se impondrá la pena inferior en uno o dos grados». Por lo tanto, el consentimiento válido otorgado por



una persona mayor de edad, con plena capacidad, da lugar a una considerable atenuación de la pena, pero no sirve para eximir totalmente de su responsabilidad al sujeto activo. Ahora bien, el párrafo segundo del mismo precepto despoja de cualquier validez al consentimiento otorgado por un menor de edad o por una persona con discapacidad necesitada de especial protección. Así las cosas, como señala Alonso de Escamilla, solo podrá considerarse que el consentimiento es válido cuando el sujeto activo lo otorgue siendo plenamente consciente del sentido y trascendencia que entraña (de ahí la imposibilidad de admitir el manifestado por los menores y los discapacitados psíquicos). Además, ha de ser libre y espontáneo, es decir, exento de vicios y de presiones externas. Por último se exige que sea expreso (verbal o escrito).

Por todo lo expuesto, a la vista del tenor literal del artículo 155 CP, resulta evidente el paralelismo de esta figura con los tipos relativos al suicidio. Sin embargo se pueden encontrar notables diferencias:

- a. El bien jurídico protegido no es la vida humana no deseada, sino la integridad corporal y la salud física o mental no deseadas. Este objeto de protección tan particular ha generado gran debate en la doctrina científica, pues algunos autores consideran que el con-

EL CONSENTIMIENTO VÁLIDO OTORGADO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD, DA LUGAR A UNA CONSIDERABLE ATENUACIÓN DE LA PENA, PERO NO SIRVE PARA EXIMIR TOTALMENTE DE SU RESPONSABILIDAD AL SUJETO ACTIVO

sentimiento del sujeto pasivo en esta materia debería dar lugar a la atipicidad de la conducta.

- b. No se prevé ninguna modalidad de inducción a las autolesiones (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 156 ter CP, que enseguida será objeto de análisis).
- c. No se ha previsto ninguna modalidad de cooperación necesaria para las lesiones consentidas, de manera que, como indica Felip i Saborit, cualquier participación de un tercero en las autolesiones de otra persona resultará atípica.
- d. Tampoco se ha previsto ningún supuesto semejante al de la eutanasia, pues, en el ámbito de las lesiones, carecería de cualquier sentido.

Por último, en relación con el elemento subjetivo, es importante señalar que solo cabe el dolo directo (igual que en los tipos penales recogidos en el artículo 143 CP), pues es necesario que el sujeto activo dé cumplimiento al deseo manifestado por el sujeto pasivo.

LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 156 CP

De acuerdo con el artículo 156 CP, «no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el consentimiento válida, libre, consciente y expresamente emitido exime de responsabilidad penal en los supuestos de trasplante de órganos efectuado con arreglo a lo dispuesto en la ley, esterilizaciones y cirugía transexual

realizadas por facultativo, salvo que el consentimiento se haya obtenido viciadamente o mediante precio o recompensa, o el otorgante sea menor de edad o carezca absolutamente de aptitud para prestarlo, en cuyo caso no será válido el prestado por éstos ni por sus representantes legales». De este modo, en esta clase de situaciones, el consentimiento dará lugar a la impunidad de la conducta.

Ahora bien, el hecho de que se haya eliminado la responsabilidad penal de esta específica clase de intervenciones quirúrgicas, ¿implicaría que el resto de operaciones llevadas a cabo por el personal facultativo en el ámbito de sus funciones sanitarias (piénsese, por ejemplo, en el cirujano que amputa una pierna gangrenada para evitar la muerte de su paciente) no gozan de tal exención? La respuesta a esta pregunta ha de ser, obviamente, negativa. Tal y como señala Carbonell Mateu, «[...] en el resto de intervenciones quirúrgicas las lesiones son atípicas, incluso aun cuando no mediare el consentimiento del sujeto pasivo: en ellas no sería el consentimiento, sino el hecho de que la intervención redundara en beneficio del bien jurídico protegido; esto es, la salud, lo que determinaría su atipicidad». En definitiva, aunque pueda resultar discutible, el legislador considera que los supuestos del artículo 156 CP no suponen necesariamente un beneficio directo y objetivo a la salud del sujeto pasivo; por eso la exención de la pena se basa en su consentimiento (válido, libre, consciente y expresamente emitido).

¿SON LEGALES LAS PRÁCTICAS SADOMASOQUISTAS?

En teoría, el legislador español no pone pegas a estas prácticas entre personas con plenas facultades para decidir sobre su libertad sexual; ahora bien, si se causan lesiones o, incluso, la muerte, el sujeto activo recibirá el correspondiente reproche penal. Como señalan Almécija Casanova y López Marín, ni siquiera la formalización de un contrato (como en la celeberrima novela *Cincuenta sombras de Grey*) serviría para exonerar de la pena al autor de tales agresiones. De hecho, hay que tener en cuenta que el uso de fustas, látigos u otros elementos puede dar lugar a la aplicación de la modalidad agravada de lesiones prevista en el artículo 148.1 CP, que incrementa la pena por el empleo de «[...] armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud, física o psíquica, del lesionado».

Lógicamente, si las lesiones son de escasa gravedad y el sujeto pasivo no denuncia los hechos, probablemente quedarán impunes. Sin embargo, cuando las lesiones resulten de tal gravedad que el perjudicado deba acudir a un centro hospitalario, el personal facultativo, al percatarse del posible origen violento de aquellas, informará al juzgado de guardia y se abrirá una investigación (en este sentido, ver la sentencia del Tribunal Supremo 1049/2002, de 5 de junio).

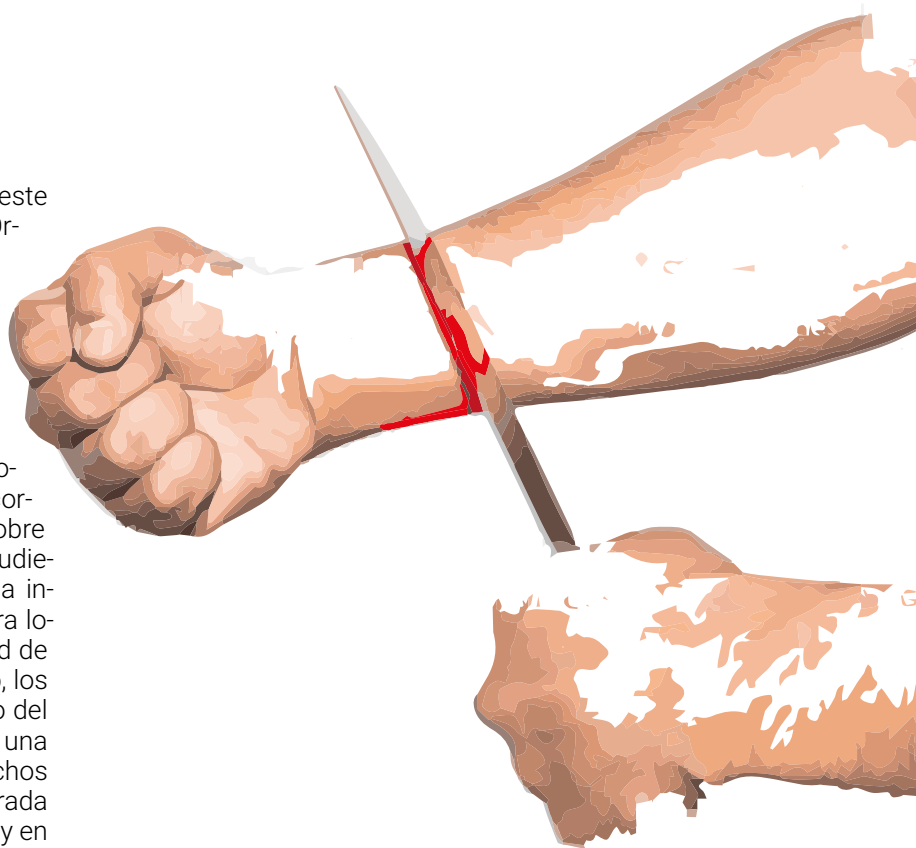


Por último, antes de concluir el análisis de este precepto, conviene recordar que la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente (en vigor desde el 18 de diciembre de 2020), ha suprimido el párrafo segundo del artículo 156 CP. Hasta ese momento, no era punible la esterilización acordada por el órgano judicial competente sobre personas que, de forma permanente, no pudieran prestar su consentimiento sobre dicha intervención. El espíritu de esta excepción era lograr la posible satisfacción de la sexualidad de estas personas, evitando, al mismo tiempo, los riesgos de embarazo. Sin embargo, a juicio del legislador de 2020, tal medida implicaba una colisión con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (celebrada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, y en vigor desde el 2008). Concretamente, entre los derechos que reconoce este tratado internacional a todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, están el casarse, el de fundar una familia, el de decidir el número de hijos que quieren tener y el de mantener su fertilidad en igualdad de condiciones que cualquier otra persona no discapacitada.

EL NUEVO DELITO DE INCITACIÓN A LA AUTOLESIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD O DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 156 ter CP, introducido por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LOPI), «la distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos específicamente destinados a promover, fomentar o incitar a la autolesión de personas menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección será castigada con la pena de prisión de seis meses a tres años». En el párrafo segundo se establece que las autoridades judiciales ordenarán la adopción de las medidas necesarias para la retirada de tales contenidos, para la interrupción de los servicios que los ofrezcan predominantemente o para el bloqueo de unos y otros cuando radiquen en el extranjero.

Como podemos observar, este precepto es prácticamente idéntico al del artículo 143 bis



CP (incitación al suicidio de personas menores de edad o de personas con discapacidad necesitadas de especial protección), solo que referido a las lesiones (circunstancia que conlleva una pena inferior). Teniendo en cuenta que dicho precepto ya ha sido analizado en el número anterior de la revista *Policía*, a él se remite. Simplemente resulta necesario hacer aquí dos precisiones:

- a. Según se señaló más arriba, a diferencia de lo que ocurría con el suicidio, en las lesiones no existe ningún tipo penal que castigue la inducción de las mismas. Por lo tanto, aunque resulte paradójico, serán impunes los actos de incitación sobre personas concretas y sin que concurra publicidad, así como aquellas modalidades en las que no se utilicen medios tecnológicos para llevarlas a cabo.
- b. Para fijar la pena no se ha tenido en cuenta la gravedad de la lesión a la que se incita (parámetro que resulta determinante a la hora de calificar la lesiones dolosas de los artículos 147 a 150). Así las cosas, de acuerdo con la literalidad del artículo 156 ter CP, parece que daría lo mismo incitar a un menor o a un discapacitado a causarse una lesión leve (artículo 147.2 CP), que una amputación de un miembro principal (artículo 149 CP). De ahí que la labor del juez resulte fundamental a la hora de individualizar la pena (dentro de esa horquilla

que va desde los seis meses a los tres años de prisión) en cada caso concreto, en aras a evitar resultados injustos o desproporcionados.

EL NUEVO DELITO DE PROMOCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS

La disposición final sexta de la LOPI ha introducido un nuevo precepto en el Capítulo III del Título XVII de Código Penal. Se trata del artículo 361 bis, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos específicamente destinados a promover o facilitar, entre personas menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, el consumo de productos, preparados o sustancias o la utilización de técnicas de ingestión o eliminación de productos alimenticios cuyo uso sea susceptible de generar riesgo para la salud de las personas será castigado con la pena de multa de seis a doce meses o pena de prisión de uno a tres años. Las autoridades judiciales ordenarán la adopción de las medidas necesarias para la retirada de los contenidos a los que se refiere el párrafo anterior, para la interrupción de los servicios que ofrezcan predominantemente dichos contenidos o para el bloqueo de unos y otros cuando radiquen en el extranjero».

A pesar de que este nuevo delito queda al margen de los delitos de lesiones propiamente dichos, por encontrarse encuadrado dentro de los delitos contra la salud pública, se ha valorado incluirlo aquí, dada la estrecha relación que tiene con el tema que nos ocupa. Como se puede observar, la semejanza que guarda este precepto con los artículos 143 bis y 156 ter CP resulta indiscutible; de hecho, lo expuesto sobre estos en relación con la conducta típica, el objeto material, los sujetos pasivos y los medios de comisión se puede trasladar, *mutatis mutandis*, al artículo 361 bis CP. Simplemente, como señala Cabrera Martín, resulta necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

- a. Los verbos empleados aquí son promover y facilitar (en las otras dos figuras analizadas, promover, fomentar e incitar). Ello responde a que en este caso, la conducta típica no va referida a una determinada acción del sujeto pasivo, sino a la promoción o refuerzo de un trastorno mental o de un



comportamiento (se puede incitar al suicidio o a la autolesión, pero no a tener un trastorno alimenticio).

- b. Tal y como está redactado este precepto, podría resultar típica, incluso, la publicidad de productos de bollería industrial. Así las cosas, parece que lo más adecuado sería regirse por la voluntad del legislador expresada en el Preámbulo de la LOPI, de manera que solo resulten punibles las conductas de distribución o difusión pública de aquellos contenidos que promuevan o faciliten entre menores o discapacitados comportamientos que, encajando en las descritas en el artículo 361 bis CP, resulten adecuadas para reforzar o hacer surgir trastornos alimenticios.
- c. A los efectos de este nuevo delito, deben considerarse trastornos alimenticios los reconocidos en los manuales internacionales referidos a la salud mental. Concretamente, habríamos de fijarnos en el catálogo establecido en el Manual de Diagnóstico

y Estadístico de los trastornos mentales (DSM-V) y en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10): anorexia nerviosa, bulimia nerviosa, pica, trastorno de rumiación, y trastorno de evitación/restricción de la ingestión de alimentos y de atracones. Asimismo, es necesaria la persistencia de determinados síntomas durante un mínimo de tiempo.

- d. En este caso, a diferencia de los anteriores analizados, no se exige que los contenidos estén específicamente destinados a menores y discapacitados, pues la preposición «de» ha sido sustituida por la preposición «entre». Por lo tanto, resultará más fácilmente aplicable sin necesidad de forzar la interpretación.■

Texto: **Juan Mozas Pillado** Inspector de la Policía Nacional

Ilustraciones: **Joaquín Alcaide** Revista *Policía*

Fotografías: **iStockphoto.com**

¿SON PUNIBLES LAS LESIONES COMETIDAS EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA?

Si, tal y como se ha expuesto, como regla general, el consentimiento del lesionado no exime al agresor de su responsabilidad penal, ¿cómo puede justificarse el ejercicio de determinados deportes de contacto como el boxeo o las artes marciales? Según Cobo del Rosal, el criterio exonerador de estas actividades se encuentra en el consentimiento y la asunción, por parte del deportista, de las consecuencias que necesariamente se derivan de su práctica. En el fondo, nos encontraríamos ante el ejercicio legítimo de un oficio, conforme a la exigencia recogida en el artículo 20.7.^a CP. No obstante, el consentimiento no puede abarcar las lesiones dolosas realizadas sin propósito deportivo. En este sentido, resulta de gran interés la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Secc. 17.^a, 449/2008, de 13 de mayo, en la que se mantiene la condena por lesiones de un jugador de fútbol-sala que, con ánimo de menoscabar la integridad física de un miembro del otro equipo, se lanzó contra él cuando ya no tenía el balón, golpeándole fuertemente en su pierna izquierda y causándole la fractura del maleotibial. Según expone el Tribunal, «[...] En las actividades deportivas y muy especialmente en los deportes de contacto previo al examen de la concurrencia del elemento subjetivo en el sujeto activo de la lesión, se hace preciso examinar la antijuridicidad de la conducta que sin duda ha de venir determinado por la producción o no de la misma dentro del ámbito de la actividad deportiva. A modo de ejemplo valga mencionar que en el boxeo por ejemplo, deporte violento por excelencia, los contrincantes se lesionan y tiene la intención de hacerlo, pero sin embargo su conducta no es reprochable desde el punto de vista penal. Algo similar sucede en el resto de los deportes de contacto en el que los encontronazos entre los participantes son previsibles. Ello es así por que la lesión producida dentro del ejercicio de la actividad deportiva esta legitimada y por lo tanto es excluyente de la antijuridicidad.

Lo determinante por lo tanto y lo que se suscita en el presente caso es si la lesión sufrida por el perjudicado, podía estar justificada por el ejercicio de la actividad deportiva en el partido de fútbol. Como resultado de la prueba practicada se ha visto que no. Que la entrada que el acusado realizó sobre la persona del perjudicado alcanzado a su pierna izquierda no perseguía arrebatarle el balón, que ya ni siquiera estaba al alcance de la víctima, sino la agresión. Todo ello configura una actuación por parte del acusado plenamente incardinable en el tipo penal en el se fundó la acusación».



LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN VERANO

Durante el verano se produce un aumento de visitas a los servicios de urgencias. Suelen ser, sobre todo, personas de edades comprendidas entre los 15 y los 45 años, cuyas dolencias generalmente se repiten. La mayoría se producen por la interacción de tres factores principales: la naturaleza de los patógenos, los cambios de nuestro cuerpo ante las altas temperaturas y las actividades que realizamos los meses de verano.

Texto: José Antonio Gil Técnico fisioterapeuta de la Policía Nacional
Fotografías: iStockphoto.com



Una larga exposición al sol sin una protección adecuada puede producir quemaduras en la piel muy serias.

Pasar mucho tiempo en las playas y las piscinas, cambiar los hábitos alimenticios y alterar mucho los patrones de sueño, etc., contribuyen a que el riesgo de padecer determinadas enfermedades aumente durante los meses de verano. Es importante tener en cuenta la naturaleza de los patógenos: las bacterias prefieren el calor. A mayor temperatura, más rápido van a crecer, siempre que no se supere su temperatura máxima de resistencia. Pero en verano es cuando las temperaturas son más óptimas para su desarrollo y replicación.

En época estival nos enfrentemos a cambios bruscos de temperatura por los comportamientos que adquirimos y las actividades que realizamos. Esto, sumado a un uso abusivo del aire acondicionado, hace que nuestro sistema inmune se debilite y seamos más propensos a enfermarnos. Los problemas se pueden dividir atendiendo al motivo que los provoque: enfermedades provocadas por el agua, problemas causados por el sol y el calor y enfermedades gastrointestinales.

ENFERMEDADES PROVOCADAS POR EL AGUA

Este tipo de dolencias son las causadas por el contacto constante con el agua, bien del mar o de las piscinas. Una de las más comunes es la **otitis externa**. De hecho, el 80 % de los casos que se presentan son en ver-

no. Esta afección se produce por la entrada de agua al oído, combinado con las altas temperaturas propias de esta época. Si se diagnostica en sus etapas iniciales se puede resolver fácilmente, pero si se complica puede volverse crónica.

Otra enfermedad muy común en verano es la **cistitis**. Generalmente, es ocasionada tras estar mucho tiempo con la ropa mojada al salir del agua. La humedad, junto con el calor, causan «ardor miccional», que implica mucha necesidad de orinar y puede venir acompañado de «hematuria», que es la presencia de sangre en la orina, aunque esto último no es signo de gravedad. Además, cabe destacar que la cistitis se produce de forma frecuente en la mujer y es raro que se dé en los hombres.

La **conjuntivitis viral** es otra enfermedad provocada por las piscinas o el mar. Por suerte, no suele estar en peligro la visión de quien la padece, aunque puede variar dependiendo del caso. Los cambios bruscos de temperatura unidos al cloro de las piscinas, la sal del agua de mar y la exposición a la radiación solar pueden favorecer la aparición de esta inflamación. Los síntomas son especialmente notorios en caso de origen bacteriano: dolor en los ojos, hinchazón, enrojecimiento, lagrimeo, formación de legañas, etc., aunque no suele afectar a la visión.



Los niños son muy propensos a la conjuntivitis ya que permanecen mucho tiempo en el agua.

LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN VERANO

PROBLEMAS PROVOCADOS POR EL SOL Y EL CALOR

Hablar del sol en verano es sinónimo de quemaduras solares. Son respuestas inflamatorias que provocan reacciones cutáneas ante la exposición solar. Prácticamente el 100 % de las personas ha sufrido alguna vez en su vida alguna **quemadura solar** moderada y, al menos, el 50 % ha llegado a sufrir alguna quemadura más grave. Pero el principal problema de las quemaduras es que, a largo plazo, pueden derivar en cáncer, generalmente de piel, ya que los rayos ultravioletas de la luz solar son carcinógenos. Este es el principal motivo por el que hay que usar cremas solares con un factor de protección alto y adecuado al tipo de cada piel.



Otros problemas muy comunes que están ocasionados por las altas temperaturas son la **deshidratación y los golpes de calor**. El primero consiste en la pérdida de agua y solutos en el cuerpo humano y es más común en verano por la falta de aporte de agua al organismo. El segundo se da cuando la temperatura corporal sube por encima de los 40 grados y sus síntomas principales son los mareos, el pulso fuerte y rápido y también la piel seca. Es importante señalar que con 41 grados hay riesgo de muerte y a 44 la muerte cerebral está asegurada.



El problema más escuchado en las playas y las piscinas es el temido **corte de digestión o hidrocución**. Se da cuando hay un cambio brusco en la temperatura corporal, que puede causar una parada cardíaca súbita tras la inmersión en agua fría, además de shock y pérdida de conciencia.

ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES

Este tipo de enfermedades en verano se dan por la ingesta de alimentos en mal estado a causa del calor, alimentos crudos o agua contaminada. Según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación de los productos comestibles se puede deber a factores ambien-

En la fotografía superior, una mujer sufre un golpe de calor, que es el aumento de la temperatura del cuerpo por una exposición prolongada al sol. En la fotografía inferior, los vómitos suelen ser un síntoma habitual cuando se tiene gastroenteritis.

tes (del aire, la tierra o el agua) y puede producirse en cualquier etapa del proceso, desde la producción al momento del consumo. Son una gran causa de morbilidad y mortalidad en el mundo. En 2010 se produjeron 600 millones de casos y 420 000 muertes por este tipo de enfermedades.

La **salmonelosis** es una intoxicación alimentaria más común en verano, ya que el patógeno causante, «Salmonella», es una bacteria que crece mejor a altas temperaturas. Su contagio suele ser por el consumo de carnes mal cocinadas, frutas y verduras mal lavadas, huevos crudos o productos lácteos

OTRAS ENFERMEDADES

sin pasteurizar. Por ello, es muy importante respetar las normas higiénicas en la cocina y elaborar bien los alimentos, pues si quedan crudos es posible que la bacteria siga viva y nos infecte. En caso de comer fuera, procurar hacerlo en sitios donde se respeten las condiciones de sanidad. Los síntomas incluyen fiebre alta, diarrea intensa, dolor abdominal, náuseas y vómitos frecuentes, dolor de cabeza, debilidad, fatiga... Es más grave que una gastroenteritis, pero no suele requerir tratamiento pues habitualmente remite por sí sola antes de la semana.

La **gastroenteritis** es la enfermedad de transmisión alimentaria más frecuente y su incidencia es especialmente alta durante los meses de verano. Está causada tanto por virus como bacterias, aunque en los meses calurosos suelen ser de origen bacteriano. Miles de millones de personas la sufren cada año y los síntomas más comunes son la diarrea, los vómitos, el dolor abdominal y, a veces, la fiebre y los escalofríos. Su gravedad depende del patógeno causante, aunque no suele ser un problema serio y la mayoría de personas se recuperan sin necesidad de tratamiento. El problema viene con los niños, los ancianos y los inmunodeprimidos, que sí pueden tener problemas de salud asociados a la deshidratación.■

- **Infecciones fúngicas:** se pueden adquirir en cualquier lugar por el que se camine descalzo sobre un suelo mojado (piscinas, duchas y baños públicos, saunas, etc.) y previamente contaminado por otras personas que ya tuvieran la infección. La más común es la denominada pie de atleta.
- **Verrugas plantares:** son producto de una infección por papilomavirus y se adquieren del mismo modo que las fúngicas.
- **Faringitis y bronquitis:** en la mayoría de los casos están causadas por cambios bruscos de temperatura, como aquellos en los que nos exponemos al calor intenso de la calle tras salir de un local con aire acondicionado demasiado frío.
- **Enfermedades de transmisión sexual:** en verano aumentan las posibilidades de un contacto sexual puntual. Si no se utiliza la debida protección (preservativo) el riesgo de adquirir una de estas enfermedades se incrementa considerablemente.
- **Reacciones alérgicas a picaduras de insectos:** hay que destacar de manera específica las de avispa y abejas (himenópteros).



¿CÓMO PREVENIRLAS?

A continuación, se enumeran una serie de consejos para prevenir estas enfermedades comunes del verano:

- En el caso de **otitis**, se recomienda secar bien los oídos al salir del agua, no introducir objetos en su interior y utilizar tapones adecuados para el baño.

- Para evitar la **cistitis**, es esencial proteger el área genital, evitando llevar mucho tiempo el bañador mojado, por ejemplo.
- Si se quiere evitar la **conjuntivitis**, es recomendable utilizar gafas para bucear cuando se esté en el mar o en la piscina, así como sombreros, gorras o gafas de sol cuando se esté fuera del agua.
- Es importante **consumir entre 2 y 3 litros de agua al día** para reponer sales y minerales, ya sea en forma líquida o con alimentos que contengan alta cantidad de agua. Además, limitar el tiempo de exposición al calor siempre será la clave ante estos problemas.
- El **uso de crema solar** es de gran importancia en zonas que no estén cubiertas por la ropa, sobre todo, cara y brazos. Las cremas más recomendadas son las de amplio espectro, con un factor de protección superior o igual a 30. Y en caso de nadar o sudar, aplicarla de nuevo a las dos horas.
- Se recomienda **evitar ingerir comidas que lleven mucho tiempo fuera del frigorífico** o alimentos de descomposición fácil, así como beber agua embotellada que no haya estado expuesta al sol.



La sandía es un alimento que contiene gran cantidad de agua y en muy recomendable su consumo en verano.



NUESTRA HISTORIA SOBRE RUEDAS

EL MUSEO DE VEHÍCULOS POLICIALES

El origen del Museo de Automoción de Policía Nacional se debe al interés de algunos agentes que, con paciencia y trabajo, conservaron vehículos, piezas y todo aquello que pudiera servir para mantener el recuerdo de los coches que la Institución ha utilizado en distintas épocas. Hoy en día, el museo cuenta con una importante colección de vehículos de todo tipo.

Texto: Luis Morcillo Velázquez
Subinspector de la Policía Nacional
Fotografías: Pedro Blazquez
Revista *Policía*

En el pasado, la sociedad y el público entendían las obras de arte y existía cierto interés por los avances tecnológicos, pero no se podía acceder a ambos fenómenos porque eran parte de las colecciones privadas de aquellos que las podían obtener y conservar. En el siglo XIX se inició el fenómeno de los «salones de arte», estancias abiertas al público en las que se verificó el interés por ver y entender todo tipo de manifestaciones de aquello que fue seña del avance social, artístico o industrial. En la actualidad, el público puede acceder a las obras de arte clásicas y de vanguardia, gracias a las exposiciones de los grandes museos y fundaciones y contactar con el avance de la tecnología a través de las diferentes máquinas y objetos que el hombre va inventando, como por ejemplo el automóvil y la motocicleta,

máximos exponentes de los inicios de la sociedad tecnológica en la que nos hallamos inmersos.

Una muestra del éxito de público y crítica radica en las exposiciones de autos clásicos y en la gran afluencia de visitantes que en España tienen los diversos e importantes salones y museos de automoción existentes, entre ellos, el excelente Museo del Área de Automoción de Policía Nacional.

ANTECEDENTES DEL MUSEO DE VEHÍCULOS POLICIALES

La Policía Nacional cuenta con un importante museo policial, en el que se encuentran recogidos y expuestos todo tipo de objetos, documentos y armamento relacionados con la trayectoria e historia de la Institución policial. Sus orígenes se remontan al año 1908, época en la que podemos situar el nacimiento de la Policía mo-

derna. El primer antecedente documental del museo está fechado en 1925, cuando el entonces director de la Escuela de Policía Española, José Osuna Pineda, nombró conservador del centro a un profesor de Técnica Policial, Luis Gómara. Así quedó registrado el inicio del funcionamiento del museo, que tuvo en Madrid distintas ubicaciones; la última, en la calle Miguel Ángel, número 5.

Ese incipiente museo se ubicaba en una sala, en la que se acumulaban objetos, documentos, curiosidades y recuerdos de multitud de policías y un gran número de delincuentes. Hasta 1986 no se emplazó en unas instalaciones acordes a su importancia: las de la Escuela Nacional de Policía de Ávila, denominada entonces Escuela General de Policía. En la actualidad, el Museo de la Policía ocupa varias salas de las instalaciones abulenses, con una superficie dedicada a la exposición superior a los mil metros cuadrados. Desde sus inicios se procuró una estructura museística moderna, funcional y diáfana, que permitiese al público un recorrido por los diferentes objetos expuestos, desde armas a documentos, pasando por instrumentos de análisis o útiles de investigación. La colección se inició con poco más de doscientas piezas y actualmente ha multiplicado por diez esa cifra. Destacan innumerables recuerdos de muchos cuerpos de Policía, tanto españoles como extranjeros. También hay constancia del paso de las numerosas promociones de alumnos de todo tipo de instituciones que se formaron en Ávila. Además, cuenta con una gran variedad de armamento y objetos relacionados con importantes crímenes que conmovieron a los ciudadanos, instrumentos de técnica policial, material operativo, uniformes y aparatos de comunicación y transmisiones.

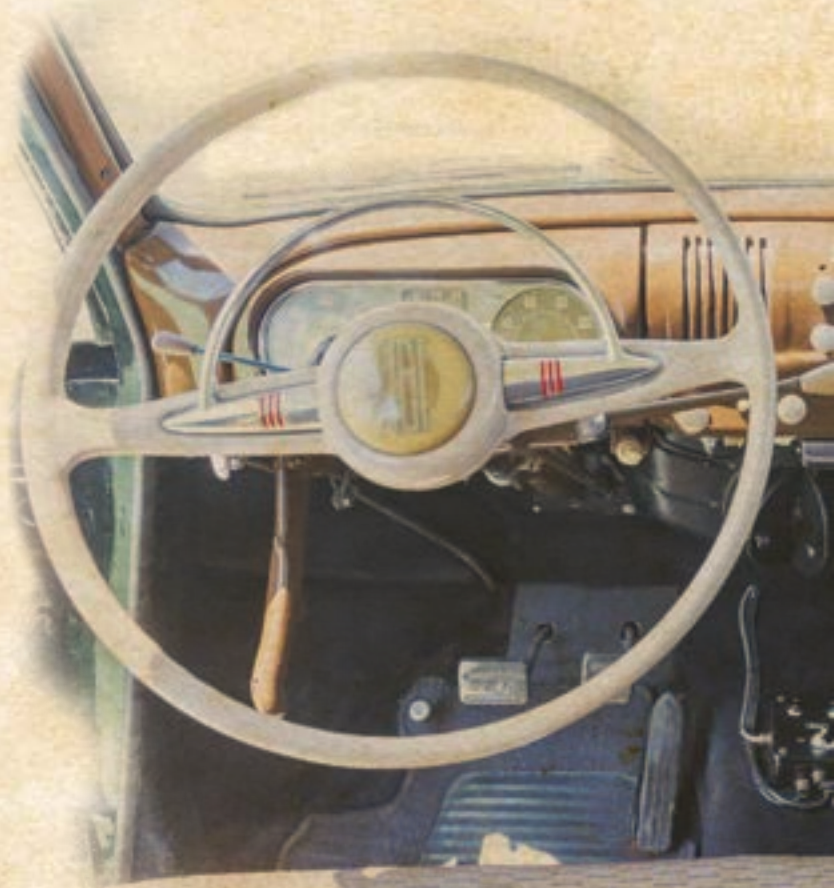
Hasta hace pocos años, no había mucho interés por incorporar los diversos y significativos automóviles y motocicletas utilizados en las tareas policiales al acervo histórico de la Institución, quizá porque no eran considerados elementos dignos de ser expuestos. Y, como ocurrió con la génesis de otros museos privados o institucionales, el Museo de Automóviles de la Policía Nacional debe sus inicios al empuje y la ilusión particular de algunos policías que tenían al automóvil o la motocicleta entre los elementos esenciales de su actividad y, motivados por su afición, se ocuparon de localizar los vehículos —en ocasiones, arrumbados en corrales y cocheras o abandonados en las calles—, ponerlos a resguardo, diagnosticar su proceso de restauración y buscar las piezas necesarias

EL MUSEO DE AUTOMÓVILES DE LA POLICÍA NACIONAL DEBE SUS INICIOS AL EMPUJE Y LA ILUSIÓN PARTICULAR DE ALGUNOS POLICÍAS QUE TENÍAN AL AUTOMÓVIL O LA MOTOCICLETA ENTRE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE SU ACTIVIDAD Y, MOTIVADOS POR SU AFICIÓN, SE OCUPARON DE LOCALIZAR LOS VEHÍCULOS

para devolverlos, prácticamente, a su estado original. Así, desde que a finales del siglo XX se constituyó el embrión de lo que hoy en día se puede considerar un museo, se fueron recogiendo en el depósito de vehículos usados piezas de gran interés para la Institución, hasta configurar una importante colección de motocicletas, coches, vehículos todoterreno, furgonetas, camiones, blindados de origen militar o incluso antiguos vehículos eléctricos.

VEHÍCULOS EXPUESTOS

El Museo de Automoción de la Policía Nacional no tiene ubicación fija. Se trata de una colección permanente de carácter itinerante, que posibilita que en cada rincón de España, con ocasión de diversos eventos en los que participa la Institución, se puedan contemplar las importantísimas piezas que la componen. Hay un gran número de vehículos de altísimo valor histórico, como son, entre otros, los que se pueden ver en las siguientes páginas de este artículo.



EL MUSEO DE **VEHÍCULOS POLICIALES** DEL ÁREA DE AUTOMOCIÓN



RADIO-PATRULLA SEAT 1400 B

Fabricado por SEAT bajo licencia FIAT, fue el primer automóvil construido por la fábrica española en Barcelona y, además, el primer vehículo policial empleado con verdadera vocación de servicio público. Con él se inauguró la Sala del 091, desde donde —con los medios de entonces— se comenzaron a coordinar las llamadas de ayuda de la ciudadanía, dando respuesta con este vehículo y una dotación de dos agentes del Cuerpo de Policía Armada y un Inspector del Cuerpo General de Policía a los requerimientos del momento. El SEAT 1400 entró en servicio en 1955 y dejó de verse en las calles hace cincuenta años, en 1972.

TODOTERRENO LAND ROVER SANTANA

Fabricado en España, en la planta de Metalúrgica de Santa Ana radicada en Linares (Jaén), bajo licencia de la casa matriz británica, fue el primer vehículo todoterreno de la Institución. Con este modelo, la Policía española comienza a asumir labores de patrullaje por las calles de las ciudades, teniendo como misión principal labores de orden público. Su uso preferente fue como vehículo de mando de las antiguas banderas móviles en las manifestaciones de los años 60-70. Podría decirse que es el antecesor de las unidades de radio-patrol. Entró en servicio en 1957 y dejó de emplearse en 1978.



RADIO-PATRULLA SEAT 1500

Con el paso del tiempo, aumenta la modernización tecnológica y de medios y se incorpora a la flota policial el vehículo insignia de la marca SEAT, el 1500, que reemplazó a los anteriores modelos en los años 60. Mantuvo la misma dotación e idéntica misión en cuanto a la seguridad ciudadana y el orden público y, con el incremento de sus unidades, se aumentó la capacidad de respuesta, disminuyendo el tiempo de reacción ante las demandas de la ciudadanía. Su uso se prolongó desde 1964 hasta 1976.



MOTOCICLETA SANGLAS 400

Fue la primera motocicleta usada por la Policía española en misiones de apoyo a unidades de orden público, con una dotación teórica compuesta por dos agentes de la Policía Armada. Fue famosa por su rápida penetración y agilidad de movimientos para colaborar con otras unidades en la disolución y control de manifestaciones. Se empleó desde 1962 hasta 1971.



EL MUSEO DE **VEHÍCULOS POLICIALES** DEL ÁREA DE AUTOMOCIÓN



RADIO-PATRULLA SEAT 124

Con este nuevo radio-patrulla llega, a principios de los años 70, un importante cambio en la imagen de la Policía española. Se abandona el tradicional color oscuro de los vehículos, y se incorpora este modelo más dinámico, de tonalidad más luminosa y de mejor detección por parte de los ciudadanos. Aumenta de forma importante el número de unidades y la presencia policial en las calles. Con él se abandona el concepto de orden público en favor de la prevención de la seguridad ciudadana. Se mantiene la misma dotación que en los anteriores vehículos radio-patrulla: un inspector del Cuerpo General de Policía y dos agentes de la Policía Armada.

RADIO-PATRULLA SEAT 131

Con este vehículo comienza otra importante etapa de modernización y avances técnicos. Con él se produce un gran despliegue de medios, lográndose una mejor y más rápida respuesta policial, aumentando su presencia en las calles e implantándose cada vez más el concepto de la prevención y la protección de la seguridad ciudadana. Además, con la modernización de las redes de telecomunicación en la Sala del 091, se consigue gran operatividad ante la creciente demanda de ayuda policial en las calles. Su uso se extiende desde 1977 hasta la llegada de los Citroën BX, en 1988.



RADIO-PATRULLA TALBOT HORIZON

Su servicio comienza en 1982 y se mantiene hasta 1998. En la década de los 80, con este nuevo modelo, se abre una nueva etapa en la Policía. Además del referido cambio de la denominación corporativa de 1978, cambian los uniformes y el color de los vehículos. A lo largo de estos años se producen importantes novedades que marcarán nuevos tiempos para la Policía española, como la aprobación de la Ley Orgánica 2/86 de FFCCS. Con ella se unifican los dos cuerpos policiales existentes hasta entonces. El Talbot Horizon fue relevado principalmente por los Seat Toledo, los Citroën Xsara y los Peugeot 306.





SCOOTER PIAGGIO 250

Al final de la década de los 90, la Dirección General de la Policía comienza a diseñar una nueva reestructuración de los servicios, que después sería conocida como «Plan 2000, Policía de Proximidad». Es entonces cuando se adquiere un gran número de motocicletas tipo «scooter» para equipar un servicio de Policía de barrio, para favorecer la proximidad a comerciantes, colegios, ciudadanos, etc. La mayoría de estas unidades son Piaggio 250, con cambio automático por variador continuo, que las hace muy manejables y versátiles en el entorno urbano. Empezaron a usarse en 1999 y todavía hoy se pueden ver en servicio por su excelente resultado.

MOTOCICLETA SANGLAS-YAMAHA 400

Con ella se configuran las Unidades de Motos, integradas en las Brigadas de Seguridad Ciudadana, con la misión de garantizar la protección y prevención de la seguridad pública. Destacaba por su rapidez y agilidad en el tráfico urbano. La llegada de este modelo coincide con importantes cambios, ya que se crea el Cuerpo de Policía Nacional, con un importante cambio de imagen en sus vehículos y con un nuevo uniforme para sus agentes. Se mantuvo en servicio desde 1978 hasta 1989.



DODGE 3700 GT

Fabricado en la planta de montaje de Barreiros, en Madrid, se trata del vehículo de representación por excelencia de la España de los años 70. Es un derivado del Dodge Dart y está relacionado con modelos de la marca Chrysler y Dodge, construidos en Argentina y en Estados Unidos. Era el vehículo más grande fabricado en España y buena parte de su producción iba destinada a nutrir los parques móviles de las diversas instituciones oficiales. El Dodge 3700 se hizo icónicamente famoso en diciembre de 1973, por ser este el modelo que transportaba al presidente del gobierno, el Almirante Luis Carrero Blanco, cuando un atentado terrorista acabó con su vida. Como curiosidad, el ejemplar conservado en el museo está totalmente blindado.



OTROS MUSEOS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS EN ESPAÑA

En España, el interés por el automóvil y la motocicleta como elemento histórico y artístico se remonta a los años ochenta del pasado siglo. Fue entonces cuando surgieron los interesantes a la par que importantes museos de vehículos en nuestro país, que han ido multiplicándose con el paso de los años. El aumento de estas instalaciones expositivas evidencia la importancia que en la actualidad tienen los museos de automóviles y el tráfico turístico y mercantil que generan, una vez que se conceptúan las piezas que los componen como elementos artísticos e históricos de primera magnitud.

El automóvil y la motocicleta histórica mueven grandes cantidades económicas anuales, tanto en ventas como en subastas, sobre todo en otros países. Por ejemplo, en Sotheby's o en Christie's, se han subastado recientemente vehículos por varios millones de euros. Prueba de ello es la gran cantidad de asistentes a esas subastas y a las exposiciones de automóviles clásicos, organizadas en ferias o establecidas en museos, que verifican el interés que estas piezas históricas suscitan en las sociedades avanzadas y el público cultivado.

Para concluir, algunos de los museos más importantes radicados en España, dignos del interés y la visita de los aficionados, son el **Museo de Historia de la Automoción de Salamanca**, con gran cantidad de vehículos nacionales e importados, como por ejemplo una réplica del primer triciclo de Benz; el **Museo Automovilístico y de la Moda de Málaga**, dividido en espacios temáticos; el **Museo Torre Loizaga de Vizcaya**, con una impresionante colección de Rolls Royce; el **Museo de Coches de Cine en Yuncos (Toledo)**, con una amplia representación de los vehículos vistos en series y películas; el **Museo de la Moto de Basella (Lleida)** y el **Museo de la Fundación Barreiros, en Valdemorillo (Madrid)**.

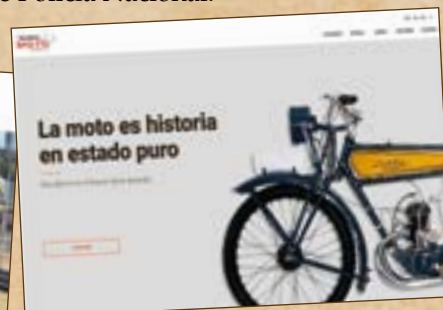
Además, existen otros muchos museos distribuidos por toda la geografía nacional, relacionados y contenidos en la Guía de Museos de Automoción de la Federación Española de Vehículos Antiguos (FEVA). No saldremos nunca desencantados tras disfrutar de cualquier colección de vehículos clásicos e históricos, en especial de la expuesta en el Museo de Vehículos Policiales del Área de Automoción de Policía Nacional.



MUSEOAUTOMOCION.COM



FUNDACIONBARREIROS.COM



MUSEUMOTO.COM

CARBAJAL DE LA LEGUA Y CUBILLOS DE SIL (LEÓN) CAE UN GRUPO CRIMINAL ESPECIALIZADO EN ATRACOS EN BANCOS

Gracias a una macro-operación policial con más de 60 agentes, coordinada por la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta, y en la que participaron activamente agentes de la Comisaría Provincial de León y la Local de San Andrés de Rabanedo, se ha logrado desarticular una organización criminal especializada en atracos entidades bancarias. Se ha detenido a tres integrantes de la misma a los que se les imputan nueve hechos cometidos en Asturias y Castilla y León, y se estima que podrían haberse hecho con un botín de casi 750 000 euros en efectivo. Los tres detenidos, padre e hijos, son delincuentes especializados y contaban con antecedentes penales por hechos similares.

Las investigaciones tras detectarse diferentes hechos cometidos compartían el mismo *modus operandi* y los autores, aparte de tener las mismas características físicas, usaban una vestimenta parecida. El primero de los robos con violencia en un establecimiento comercial se remonta a 2016 y se produjo en el municipio leonés de San Andrés de Rabanedo. Allí lograron sustraer casi 18 000 euros. Tras este primer atraco, le siguieron hasta otros ocho más, que se cometieron en entidades bancarias de Oviedo y Gijón (Asturias), Salamanca, Medina de Rioseco (Valladolid) y Ponferrada (León).

La operación se desarrolló en el municipio de Alfoz y los registros se realizaron en dos viviendas unifamiliares ubicadas Carbajal de la Legua y Cubillos de Sil. En la primera residía el líder de la banda y uno de sus hijos,



mientras que en la otra vivía el tercer detenido, también hijo del cabecilla. Se les ha intervenido numerosa ropa, armas, bridas y otros elementos utilizados durante la preparación y ejecución de los atracos, así como una cantidad de dinero en efectivo que supera los 11 000 euros. Durante la investigación se observó que carecían de profesión u oficio y que vivían únicamente de los botines que conseguían en los atracos. Además, llamó la atención las medidas de seguridad empleadas por el líder del grupo, que, entre otras, contaba con una cámara oculta instalada en la puerta de su domicilio para controlar los movimientos del exterior.



IBIZA

UN POLICÍA NACIONAL SALVA LA VIDA A UN BEBÉ

Eran las 21:00 y un agente de la Policía Nacional destinado en Ibiza, fuera de servicio, estaba paseando con su mascota por el barrio de Sa Penya cuando escuchó los gritos de una mujer que parecían venir de una casa cercana. «¡Se ha ahogado!» oyó el agente y, justo en ese instante, cuando se giró, vio a una vecina muy nerviosa, entre gritos y llantos, que portaba a su hijo en brazos. Este policía no lo dudó ni un segundo y corrió hacia ella. El pequeño, de 20 meses, tenía los labios de color morado, estaba inconsciente y no respondía ante ningún estímulo. Por ello, el agente lo colocó boca abajo sobre su antebrazo y sostuvo la cabeza con la mano mientras le realizaba golpes secos entre las escápulas. En uno de esos golpes, el pequeño expulsó restos de comida por su boca y comenzó a llorar y respirar perfectamente. El agente permaneció con la madre y el pequeño tras lo sucedido hasta asegurarse de que este se encontraba en buen estado.



MADRID

UN ENTRENADOR DE VOLEIBOL DETENIDO POR ABUSAR SEXUALMENTE DE DOS JUGADORAS MENORES DE EDAD

La investigación se inició a raíz de la denuncia de la madre de una jugadora de un equipo femenino de voleibol en Madrid, de la categoría cadete. La denunciante señalaba que, aunque en ese momento las dos víctimas eran ahora mayores de edad, los hechos habían sucedido en 2019, cuando tenían 16 años, y que es posible que existieran otras víctimas. Los agentes pudieron constatar los hechos y averiguaron que este hombre se prevalía de su situación de superioridad en el club. Amenazaba a las jugadoras con expulsarlas del equipo si se negaban e incluso llegó a ofrecer recompensas y reconocimientos deportivos si accedían a sus peticiones. Como resultado del dispositivo de vigilancia establecido en las inmediaciones del domicilio del investigado se consiguió localizarlo y detenerlo. Además, se intervino su teléfono móvil para ser analizado, lográndose acreditar posteriormente su participación en dos delitos de abuso sexual agravados. Los policías encargados de la investigación averiguaron que el detenido toleraba e incluso incitaba a las menores al consumo de alcohol durante los viajes de concentración organizados por el club. De esta forma, conseguía que las jugadoras se desinhibieran y así vencer su resistencia y poder satisfacer su ánimo libidinoso. Los hechos denunciados al parecer eran conocidos por varias personas del ámbito de la Federación de Voleibol de Madrid, que han colaborado en todo momento en la investigación policial.

MARBELLA (MÁLAGA)

DETENIDO UN CONDUCTOR QUE EMBISTIÓ UN VEHÍCULO POLICIAL

Un indicativo de Seguridad Ciudadana de la Comisaría Local de Policía Nacional de Marbella mientras realizaba las labores propias de patrullaje, se encontraron con un conductor que estaba practicando maniobras indebidas e infringiendo las normas de tráfico. Tras observar estos agentes la actitud al volante del conductor, que circulaba a 150km/h en una vía 50 km/h, y que además estaba poniendo en peligro la vida de otros conductores, le dieron el alto. Sin embargo, lejos de atender dicha orden, emprendió la huida en dirección hacia el municipio malagueño de San Pedro Alcántara. Tras una persecución por la autovía A-7, el vehículo fugado llegó a realizar diversos cambios de dirección y de sentido, maniobras evasivas y superando los límites de velocidad establecidos para la vía. Sin embargo, su huida estaba a punto de terminar cuando accedió a una vía sin salida a la altura de Puerto Banús. Cuando se percató de ello, intentó continuar su fuga acelerando hasta colisionar frontalmente con el radiopatrulla. Tras el impacto, el conductor quedó atrapado en el interior del coche y pudo ser liberado por los policías, sin requerir asistencia médica urgente. Finalmente, pudo ser detenido con el apoyo de otra patrulla de la Policía Local. El arrestado, un hombre de 35 años, mostró una actitud agresiva y violenta durante la detención y los cuatro agentes sufrieron diversas lesiones. Además, una vez en dependencias de la Policía Local, se le sometió a un control de alcoholemia cuyo resultado fue positivo.



ELCHE (ALICANTE) DESARTICULADA UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE CREABA EMPRESAS PARA REGULARIZAR MIGRANTES Y DEFRAUDAR A LA SEGURIDAD SOCIAL

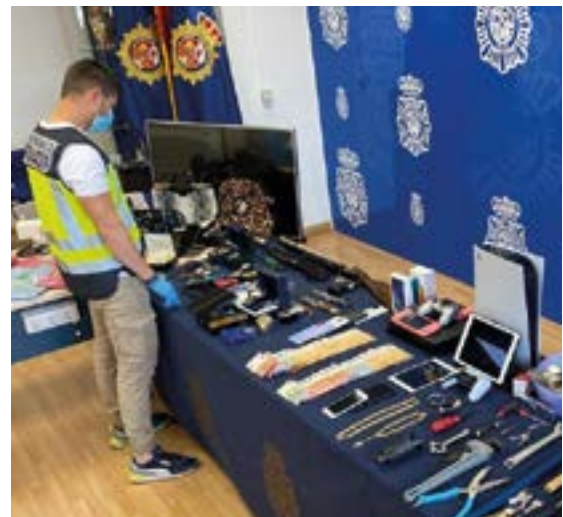
Gracias a un operativo con más de 100 agentes se ha conseguido detener a 125 personas que estaban implicadas presuntamente en una trama que creaba empresas para regularizar migrantes y defraudar a la Seguridad Social. La organización criminal operaba en todo el territorio nacional y contaba con la colaboración de un despacho de abogados. Se han practicado doce registros domiciliarios en los que se han intervenido 124 000 euros en efectivo, cuatro vehículos de alta gama, cinco equipos informáticos, una granja de minado de criptomonedas y 112 000 euros en monedas virtuales, que la trama empresarial ficticia utilizaba para blanquear los beneficios obtenidos de su actividad ilícita. La granja de minado, instalación que consume gran cantidad de energía eléctrica, se encontraba conectada de manera ilegal al suministro eléctrico.



La investigación se inició en octubre del 2020 cuando se tuvo conocimiento de que un supuesto empresario podría estar cometiendo diferentes delitos como estafas, falsedades documentales y blanqueo de capitales. Los investigadores comprobaron que el supuesto empresario se reunía asiduamente con otras dos personas vinculadas con un despacho de abogados, que posteriormente se averiguó que eran integrantes activos de la organización criminal. Las pesquisas sirvieron para saber cómo funcionaba la trama empresarial, que con el asesoramiento y participación de un despacho de abogados, se dedicaba a la creación de empresas ficticias con un doble objetivo. El primero de ellos era confeccionar facturas falsas a otras empresas, que eran utilizadas para llevar a cabo diferentes fraudes a la hacienda pública y el otro, era el regularizar migrantes de manera fraudulenta. Les facilitaban a los migrantes tanto documentación como contratos y ofertas de trabajo para, así, realizar los trámites de obtención o renovación de permisos de residencia. Además utilizaron estas compañías ficticias para obtener un crédito de manera fraudulenta y con la connivencia de empleados de una entidad financiera, que jamás se iba a devolver. Por otro lado, el principal responsable de esta red criminal regentaba un prostíbulo en la localidad ilicitana, que resultó ser el domicilio social de dos de las empresas vinculadas al entramado.

MÁLAGA BUMPING E IMPRESIONING PARA ROBAR EN VIVIENDAS HABITADAS

En el marco de la operación Fonsi se ha procedido a la detención de 12 personas, de entre 21 y 37 años, como presuntos responsables de 29 robos con fuerza, dos delitos contra la salud pública y pertenencia a grupo criminal. La actuación policial finalizó con diez registros —nueve domicilios y un trastero— y la intervención de gran cantidad de joyas, 3000 euros en efectivo, equipos electrónicos, útiles para la apertura de puertas, herramientas, sustancias estupefacientes, un arma de fuego y varias armas blancas. Las averiguaciones realizadas por el Grupo de Robos de la comisaría provincial de Málaga se centraron en las denuncias presentadas por varios robos con fuerza sucedidos desde finales del año 2020 en diferentes distritos de Málaga. La similitud entre la forma de acceso a chalets o viviendas pareadas, y los métodos empleados para la fractura de bombines o rejas, hacían presumir a los agentes que se encontraban ante especialistas de este tipo de delitos. Las primeras conclusiones permitieron identificar a varias personas que podrían ser responsables de los hechos investigados, siendo ya conocidos por los agentes por hechos análogos cometidos con anterioridad. Las pesquisas determinaron que los agentes se encontraban tras un grupo criminal, que se organizaba de forma transversal y se configuraba en células de actuación dirigidas por especialistas. Concretada la comisión del delito, realizaban un estudio pormenorizado de sus objetivos llegando a realizar vigilancias sobre sus víctimas. Una vez reunida la información, actuaban a plena luz del día y de forma rápida, empleando técnicas de *bumping* o *impresioning* para el acceso a las viviendas.



MÁLAGA INTERVENIDOS ONCE KILOGRAMOS DE OSITOS DE GOMINOLA IMPREGNADOS DE 25N-NBOMe

La incautación de once kilogramos de ositos de gominola, que estaban impregnados en la sustancia alucinógena 25N-NBOMe, ha sido el resultado de la desarticulación de una red criminal asentada en las localidades malagueñas de Alhaurín el Grande, Benalmádena y Coín, que empleaba servicios de paquetería para el tráfico internacional de drogas. Además, se ha detenido a siete personas y en los registros se han intervenido 3700 gramos de sustancias tóxicas y psicotrópicas, otros 2065 de marihuana, 900 euros en metálico, varias balanzas, una prensa, una empaquetadora y material para envíos, entre otros efectos.

La operación, llevada a cabo por agentes adscritos a la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta de la Comisaría Local de Torremolinos-Benalmádena, se inició a partir de conocer la existencia de varios paquetes y cartas sospechosos de contener drogas. Este conjunto había llegado a uno de los principales operadores de paquetería del país para ser remitido al extranjero. Gracias a las pesquisas realizadas y tras obtener la autorización judicial se abrieron 209 paquetes y cartas en cuestión, que resultaron contener 1762 gramos de diferentes sustancias estupefacientes de diseño, en diferentes formatos y disposiciones.

La sustancia 25N-NBOMe, conocida como «La Bomba», se empapa en chucherías y provoca en los consumidores unos efectos de euforia, alucinaciones e hipersensibilidad. Esta droga suele venderse como una alternativa del LSD o la mezcalina y existen diversas variaciones de esta, pero la 25I-NBOMe es su forma más potente y de la que más se abusa, siendo sus efectos muy duraderos en el organismo (cerca de 12 horas). La mayoría de la droga intervenida se trataría de derivados de sustancias fiscalizadas, es decir, sustancias con similares efectos en los consumidores que el MDMA, la ketamina, la cocaína o la mefedrona, pero con pequeños cambios en su composición que las convertía en nuevas y, por tanto, fuera de la relación oficial de la Convención Única de Estupefacientes.



RODA DE BARÁ (TARRAGONA) y CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) DESARTICULADO UN GRUPO CRIMINAL DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN POR INTERNET DE BILLETES FALSOS

En una operación conjunta de la Policía Nacional y los Mossos d'Esquadra se ha desarticulado un grupo criminal que presuntamente distribuía billetes falsos de 20 € y 50 € por Internet. En total, se ha detenido a seis personas, entre quienes estaban los principales distribuidores y «colocadores». Residían en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y uno de sus mayores compradores se ubicaba en Roda de Bará (Tarragona). Este último, una vez recibía los billetes falsos los distribuía a terceras personas —colocadores— que finalmente realizaban compras en comercios de Barcelona y Tarragona haciendo uso de las falsificaciones. Los billetes se vendían a través de una conocida plataforma de compra-venta en Internet, y se enviaban mediante paquetería a todo el territorio nacional junto con las correspondientes bandas holográficas que el propio comprador tenía que pegar al billete. Gracias a las investigaciones conjuntas, que se iniciaron a mediados de junio de 2021, se han intervenido falsificaciones por valor de 13 900 €, numerosas bandas holográficas y diferentes útiles para manipular los billetes en el domicilio de uno de los distribuidores en la localidad de Roda de Bará. Por otro lado, el principal distribuidor fue detenido en Chiclana de la Frontera.

Se inician las obras de la nueva comisaría de la Policía Nacional de Puertollano (Ciudad Real)



El ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, presidió el acto simbólico de inicio de las obras de construcción de la futura sede de la comisaría local de la Policía Nacional en Puertollano (Ciudad Real), proyecto que cuenta con una dotación presupuestaria que asciende a seis millones de euros. «Invertimos en seguridad porque invertimos en derechos y libertades», señaló el ministro. El acto ha contado con la asistencia del delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, Francisco Terraseca; el presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, José Manuel Caballero Serrano; alcalde de Puertollano, Adolfo Muñoz; el director general de la Policía, Francisco Pardo; y la presidenta de la Sociedad de Infraestructuras y

Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE), Mercedes Gallizo, entre otras autoridades y junto a los mandos policiales de la demarcación.

En su intervención, Grande-Marlaska destacó que se trata de «una nueva comisaría local digna, moderna y eficiente, que mejore las condiciones laborales de los agentes aquí destinados para que puedan así prestar un mejor servicio a la ciudadanía puertollanense». El ministro del Interior agradeció al Ayuntamiento de Puertollano la cesión en 2019 de la parcela de 3235 metros cuadrados en la que se edificará la futura sede de la Policía Nacional, proyecto que ha sido elaborado por SIEPSE. La futura comisaría local se dividirá

en dos bloques separados: uno de ellos albergará las dependencias destinadas a la atención directa a los ciudadanos, mientras que el segundo acogerá los grupos de trabajos de las brigadas de Policía Judicial, Científica y Seguridad Ciudadana.

El diseño de edificio elaborado por SIEPSE ha obtenido la certificación Verde tres hojas del Consejo para la Edificación Sostenible en España, que ha evaluado aspectos como las características del terreno de edificación, la calidad ambiental interior, su eficiencia energética, su accesibilidad y la calidad técnica del edificio.

Texto: Ministerio del Interior

Fotografía: Ayuntamiento de Puertollano

I simulacro de incidente «AMOK» realizado en el centro comercial de El Alisal (Santander)

La Jefatura Superior de Policía de Cantabria, en su apuesta por mejorar la capacidad de reacción y respuesta de sus agentes, ha organizado un simulacro de incidente AMOK en el centro comercial de El Alisal. Por su parte, la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana ha coordinado la planificación y ejecución del dispositivo. La finalidad de este simulacro es frenar «incidentes AMOK» y saber cómo afrontar un ataque indiscriminado contra las personas, de manos de uno o varios individuos, con la pretensión de ocasionar el mayor daño posible. En el simulacro han participado un total de 80 agentes de la Policía Nacional y 50 personas que formaban parte del personal de seguridad y trabajadores del centro comercial.

Los integrantes de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana fueron los primeros actuantes en el simulacro, como responsables de la prevención y mantenimiento



de la Seguridad, siendo estos el Grupo de Atención al Ciudadano y la Unidad de Prevención y Reacción, formados específicamente como primeros intervinientes en este tipo de incidentes. Su cometido es conseguir localizar y neutralizar al agresor hasta la llegada de las Unidades Especiales de Intervención, tales como los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, con el objetivo de tratar de evitar víctimas mortales.

Además, en el simulacro intervinieron los TEDAX-NRBQ, la Unidad de Guías Caninos, con perros adiestrados en la detección de artefactos explosivos y la Unidad de Policía Científica, quien realizó la correspondiente inspección técnico policial y el correspondiente reportaje visual del lugar.

Texto y fotografía:

Gabinete Técnico, Prensa y RRPP

de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria

Premio en el Día Mundial de Internet

La Policía Nacional ha recibido el premio en la categoría de Mejor Transformación Digital en Administraciones Públicas gracias a su perfil en la red social de TikTok en un evento celebrado por el Día Mundial de Internet. El perfil de TikTok de la Policía Nacional tiene más de 1,2 millones de seguidores y en él se comparten vídeos sobre operaciones policiales e historias personales de los agentes además de consejos y recomendaciones para los ciudadanos más jóvenes. No es el primer premio que recibe nuestra institución por la labor realizada en TikTok ya que en noviembre de 2021, un año después de estrenar su perfil en esta red social, recibió el premio ADSLZone-Clipset a la mejor estrategia en redes sociales. La Policía Nacional se ha convertido en un referente mundial en este tipo de plataformas en las que ya supera los seis millones de seguidores entre todos sus perfiles en Facebook, Instagram, TikTok, Twitter y YouTube.



Texto y fotografías: OPRI

Clausura el XXXVII curso de especialistas TEDAX-NRBQ



El complejo policial de Canillas (Madrid) ha acogido la clausura XXXVII curso de especialistas TEDAX-NRBQ, presidido por el director general de la Policía, Francisco Pardo, junto a su homólogo en la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Sergio Muñoz. El curso contó con 450 agentes inicialmente, entre ellos se encontraba la primera mujer especialista TEDAX-NRBQ en Chile. Finalmente, solo trece nuevos agentes superaron el curso (10 hombres y tres mujeres), que ha tenido una duración de 17 meses, con una carga lectiva de 1.550 horas. La formación ha sido tanto teórica como práctica con material técnico, ejercicios, simulacros y prácticas reales.

Durante la clausura el director general de la Policía ha destacado que «es un hecho evidente que la

impagable labor de estos servidores públicos ha contribuido al fortalecimiento y consolidación de nuestra democracia». Por ello, Pardo incidió en que «la sociedad española siempre tendrá una deuda con este conjunto de hombres y mujeres a los que ahora os sumáis vosotros». Además, el director general resaltó la acumulación de esta especialidad durante sus casi cinco décadas de existencia en experiencia, cualificación y profesionalidad. Tras la entrega de diplomas por parte de las autoridades y de las boinas de la uniformidad propias de la especialidad, entregadas por sus monitores, se llevó a cabo la simulación de un ejercicio práctico para mostrar algunas de las capacidades de la Unidad.

Actualmente, la unidad española participa activamente en organis-

mos internacionales como el *International Bomb Data Center Working Group* (Grupo Colaborativo de Agencias Gubernamentales para el intercambio de información el ámbito TEDAX) o Organismo para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), entre otros. Además, interviene en seminarios, congresos, entrenamientos, conferencias y demostraciones prácticas relacionadas con su especialidad. Asimismo es destacable la actividad docente, ya que se han desarrollado 37 cursos de especialización en los que, además de formar a los agentes de la Policía Nacional, han instruido a otras instituciones militares y policiales españolas, así como a unidades de cuerpos policiales de Colombia, Bolivia, Costa Rica, Chile o Marruecos.

Texto: Redacción Revista Policía

Fotografía: Álvaro Morán Revista Policía

Mónica Carrió, primera olímpica de halterofilia en llegar a un campeonato del mundo como jueza internacional

La agente de la Policía Nacional Mónica Carrió fue la primera levantadora de peso en ganar un campeonato del mundo junior y la primera mujer en participar en unos Juegos Olímpicos en los que había participación femenina en halterofilia: Sydney 2000. Se retiró del deporte de élite en el 2001, ganando la medalla de plata en los Juegos del Mediterráneo de Túnez y compitiendo en su último mundial como levantadora —en Antalya, Turquía—. Comenzó su andadura en la halterofilia con apenas 10 años de edad, y con 12 compitió en su primer campeonato internacional con su equipo nacional. Durante diez años estuvo en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid (residencia Joaquín Blume) donde obtuvo sus mejores resultados deportivos, medallas mundiales, europeas y su participación en los Juegos Olímpicos de Sydney 2000.

Con 25 años dejó el deporte de élite y volvió a su ciudad natal, Alzira. Allí comenzó a trabajar en un centro de deportivo donde conoció a futuros policías que le solicitaban rutinas que les ayudara a superar las pruebas físicas. «Así fue como me animé a preparar la oposición de acceso al Cuerpo», explica Carrió. En el 2003 «colgó las botas» definitivamente, año en el que ganó el Campeonato de España en la modalidad de arrancada. Dos años más tarde, y animada por su entrenador, decidió presentarse para ser jueza regional, título que consiguió y le hizo volver al mundo de la competición. Posteriormente, ascendió a la categoría nacional y tras ello, se convirtió en jueza internacional de segunda categoría. Gracias a ello pudo arbitrar en un campeonato de Europa y en los Juegos del Mediterráneo de 2018. En ese año, asumió la presidencia del Club de Halterofilia de Alzira, así como el



cargo de entrenadora, ya que «los pilares del club —mi hermano Lorenzo (olímpico en Atlanta 1996) y mi entrenador y fundador— dejaron el club por tristes circunstancias», explica Carrió. En 2020, consiguió el título de jueza internacional de primera categoría, el más alto título que puede obtenerse, lo que le habilitó para arbitrar en competiciones mundiales. Esta faceta siempre la ha compaginado a la perfección con su profesión como policía nacional, y ha recibido siempre el apoyo de la propia agrupación deportiva del Cuerpo.

Además, Mónica Carrió es vicepresidenta de la Real Federación Española de Halterofilia desde 2021. «Soy la primera mujer que ganó un campeonato del mundo, la primera en participar en unos juegos olímpicos en halterofilia, la primera presidenta del Club Halterofilia Alzira, la primera vicepresidenta de la Real Federación Española de Halterofilia y hace tan solo un mes logré ser la primera mujer, que después de obtener logros deportivos, ha vuelto como jueza a un campeonato del mundo. El de-



porte me enseñó los valores de la constancia y el sacrificio, valores que me ayudaron a formar parte de la Policía Nacional».

Texto: Redacción Revista Policía

Fotografías: Mónica Carrió e Isaac Morillas

ÉXITOS DEPORTIVOS

José Luis Gómez, agente adscrito a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de la Jefatura Superior de Policía de Ceuta, se ha convertido en subcampeón en la modalidad sénior absoluto de K-2. La medalla de plata la obtuvo en la prueba de 200 metros en la Copa de España, celebrada en Pontevedra, con unas milésimas de segundo de diferencia con el campeón.



Por otro lado, en la carrera II Trail Los Fuertes celebrada en los montes ceutíes, la Policía Nacional ha logrado el pódium en la categoría masculina. Alberto Arias, policía nacional de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana y colaborador en iniciativas solidarias consiguió el tercer puesto en la general y el primero en su categoría.



«UN DISPARO, DOS VÍCTIMAS»

La primera novela de Lucía Sánchez Seijas (San Fernando, 1994), titulada «Un disparo, dos víctimas», fue finalista en la categoría mejor novela negra del Círculo Rojo en 2020-2021. En esta obra, la autora narra la historia de Martina, una inspectora recién jurada que recibe un disparo durante una intervención que casi acaba con su vida. Lo que parecía ser una bala perdida resulta ser un disparo con la intención de matarla. Martina se sumerge en una investigación en la que todo se entrelaza con sobornos, secuestros, desapariciones,... Además, descubre que entre el suceso del que se convirtió en víctima guarda una estrecha relación con el suicidio de uno de sus compañeros el año anterior.

Seijas ingresó en la Policía Nacional en la promoción XXXIII de escala básica y actualmente se encuentra en la Escuela Nacional de Policía de Ávila cursando el curso de escala ejecutiva, oposición que aprobó estando en su primer destino como jurada en el Grupo de Atención al Ciudadano de la Jefatura Superior de Madrid.



LA POLICÍA NACIONAL DE GANDÍA RECIBE FORMACIÓN EN DEFENSA PERSONAL

La Comisaría Local de Policía Nacional de Gandía ha organizado el I Curso Policial de Iniciación de Defensa Personal en la localidad valenciana. El objetivo es dotar a los agentes de las habilidades personales que mejoren su protección individual en las intervenciones policiales. Este curso ha contado con la participación de dieciocho agentes, tanto de Policía Nacional como de Policía Local gandiense. El propio jefe de la Comisaría Local, el comisario Carlos Holgado, y el concejal de Seguridad Ciudadana de Gandía visitaron a los alumnos.



¡SE BUSCA!

La Policía Nacional lanzó una campaña para localizar a los 10 fugitivos más buscados en España, tanto por juzgados nacionales como internacionales. Para ello, facilitó una dirección de correo electrónico donde todos los ciudadanos que crean tener algún dato sobre su ubicación puedan comunicarlo a:

losmasbuscados@policia.es

Esta actuación tuvo su efecto tan solo 48 horas después de su publicación, ya que la colaboración ciudadana permitió la localización y arresto del primero de ellos, si bien no se descartan próximas detenciones.

nes, ya que la búsqueda de todos ellos continúa activa. Cabe destacar que esta comunicación con la Policía Nacional se tratará, en todo momento, de forma confidencial por los investigadores, continuando disponible el teléfono 091.

HAZ UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DE LA POLICÍA A TRAVÉS DE ESTAS COLECCIONES DE LÁMINAS

Uniformes I



Placas-Distintivo



Uniformes II



Publicaciones profesionales



Uniformes III



8'00
EUROS
COLECCIÓN

5 COLECCIONES DISPONIBLES:

- UNIFORMES I
- UNIFORMES II
- UNIFORMES III
- PUBLICACIONES PROFESIONALES
- PLACAS-DISTINTIVO

10 LÁMINAS EN CADA COLECCIÓN

▸ Tamaño: 16x19,5 cm



ESTAS COLECCIONES SE PUEDEN ADQUIRIR A TRAVÉS DE:

Marcial Pons Librero S.L. Distribución: C/ San Sotero, 6 28037 Madrid
Tel.: 913 043 303 / Fax: 913 272 367
e-Mail: distribuidora@marcialpons.es www.marcialpons.es

¿AÚN NO CONOCES NUESTRAS PUBLICACIONES?

**HECHAS POR
POLICÍAS...
¡PARA POLICÍAS!**

REVISTA POLICÍA

REVISTA MENSUAL



Sus contenidos muestran la actualidad de la Policía Nacional en una revista de periodicidad mensual (11 números al año). Estarás al día sobre nuevas formas de criminalidad, nuevas técnicas y métodos de trabajo y mucho más.

CIENCIA POLICIAL

REVISTA BIMESTRAL



Revista bimestral con estudios especializados sobre temas de interés policial en los cuales se profundiza sobre los métodos y las técnicas más modernas de aplicación profesional.



¿COLABORAS CON NOSOTROS?

¡Las revistas las hacemos entre todos!
Tanto en la revista Policía como en la revista Ciencia Policial tienes la oportunidad de publicar tus artículos siempre que estén relacionados con la policía y la actividad policial. Además recibirás una gratificación económica y mejoras tu baremo profesional. Envíalos al siguiente correo electrónico:

areapublicaciones@policia.es

¿CONOCES CIBER EXPERT@?



La Unidad Central de Participación Ciudadana de la Policía Nacional coordina y gestiona la actividad policial en esta materia. Determina la problemática que afecta a los diferentes colectivos y promueve la implantación de planes de prevención dirigidos a colectivos vulnerables.

En concreto, CIBEREXPERT@, se encuadra dentro del «Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos». Actualmente, este plan constituye la principal herramienta preventiva y formativa en el ámbito educativo de la que dispone la Policía Nacional. A él se encuentran adheridos numerosos centros públicos, privados y concertados a nivel nacional.



Texto: David Sanz y Verónica Sánchez
Revista *Policía*

Desde nuestra Institución se pretende extender el campo de acción y de aplicación del Plan al mayor número posible de centros de enseñanza del sistema educativo español. A través de la web www.ciberexperto.org, cualquier usuario puede acceder a las distintas funcionalidades que ofrece la Policía Nacional en relación al conocido como «Plan Director». Con una interfaz dinámica y sencilla permite el acceso a los distintos objetivos, acciones y beneficiarios del proyecto. Pero no se reduce a la simple disposición de los ciudadanos de toda la información y material formativo del programa, sino que también se puede denunciar situaciones de riesgo en la red, especialmente relacionadas con menores. Pese a que el programa va dirigido a la sociedad en general, de manera directa se centra en los menores y el entorno educativo y familiar que, preocupados por lo que experimentan en Internet, quieren aprender herramientas, aplicaciones y otros recursos que les permitan dotar a los más pequeños de una navegación más segura.

Para la correcta aplicación del «Plan Director», las distintas unidades de Participación Ciudadana de las diferentes comisarías de la geogra-

fía española serán coordinadas por las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno. Los centros educativos pueden solicitar el desarrollo de las diferentes actividades ofertadas a través del correo electrónico seguridadescolar@policia.es. Como premio adicional, los alumnos que desarrollen el programa de forma satisfactoria y superen el test final recibirán el «carnet de ciberexpert@».

El fin último de este Plan es concienciar a los menores sobre las cuestiones de seguridad que más les afectan, como acceso a drogas y alcohol, vandalismo, los riesgos que conlleva el uso de las nuevas tecnologías, acoso escolar, violencia contra la comunidad escolar, abusos y agresiones sexuales, comportamientos racistas y xenófobos, etc. También pretende reforzar el conocimiento y la confianza en los cuerpos policiales con la realización de actividades complementarias como exhibiciones, demostraciones, jornadas de puertas abiertas en las dependencias policiales o convocatoria de concursos; todo ello completado por campañas preventivas con la finalidad de potenciar todas las acciones preventivas en relación con los citados riesgos. Del mismo modo, y desde una perspectiva teórica, la Unidad Central de Participación Ciudadana propone un itinerario formativo con diez temas dedicados a la prevención y solución de ciertas situaciones que pueden suponer un peligro. Por último, desde la revista *Policía* queremos destacar una de las pestañas más importantes que la página web de ciberexpert@ oferta: la de consejos, que recoge hasta doce destinadas a los más pequeños.■



Recientemente, los alumnos de sexto de primaria de un colegio de Córdoba contaron con esta formación, a la que asistió también el comisario Carlos Serra (jefe provincial de la comisaría provincial de Córdoba) –acompañado del delegado de Participación Ciudadana de esta localidad y otras autoridades gubernativas-. Tras las diez horas de formación, los 107 niños obtuvieron el «carnet de ciberexpert@» habiendo superado con éxito la actividad, que estuvo dividida en tres acciones: web, charlas y campaña de sensibilización.

SOLICITA INFORMACIÓN Y PARTICIPA www.ciberexperto.org
seguridadescolar@policia.es



Síguenos en



y policia.es



INFORMACIÓN

- ▶ Título:
El libro negro de las horas
- ▶ Autor: Eva García Sáenz de Uruturi
- ▶ Género: **Novela policiaca**
- ▶ Año: 2022
- ▶ Número de páginas: 384
- ▶ Soporte: **Impreso y digital**

SINOPSIS

Unai López de Ayala (alias Kraken) ya hace tiempo que dejó atrás sus años de inspector de policía en la División de Investigación Criminal. Ahora, para llevar una vida más tranquila y segura, imparte clases de Perfilación Criminal en la Academia de Arkaute y disfruta de la rutina diaria con su familia. De pronto, una llamada de teléfono interrumpe su letargo y le hace enmudecer. Alguien a quien no conoce dice tener secuestrada a su madre, quien supuestamente lleva muerta más de cuarenta años. A pesar de amenazar con matarla si no encuentra el Libro Negro de las Horas de Constanza de Navarra, Unai no pierde la calma, se muestra escéptico e inicialmente cree ser víctima de un error. Sin embargo, algo en su interior le dice lo contrario.

Para esclarecer lo sucedido, Unai desempolvará sus viejas habilidades y se reencontrará con el que fue su mundo. Esta será una lucha contrarreloj en la que se asomará al abismo de su pasado y en la que descubrirá algo que cambiará su vida para siempre.

Impresión general



Personajes



Trama



Desenlace



Texto: José Vidal González Lumbreras
Oficial de policía de la Policía Nacional

Para todos aquellos que dieron por concluida la trilogía de la Ciudad Blanca, he aquí una nueva entrega de la saga, donde sus más emblemáticos personajes, la originalidad de la trama y el mismo estilo narrativo, vuelven a estar presentes y a revelar, que el secreto del éxito de su autora reside en ser fiel a sí misma. Entrelazando con presteza dos líneas temporales diferentes y a caballo entre Vitoria y el barrio de las Letras de Madrid, este nuevo *thriller* se desarrolla alrededor del desconocido mundo de la bibliofilia, las librerías de lance y el libro antiguo, permitiéndole al lector descubrir —por unos instantes— este microcosmos, mezcla de afición y adicción, y en el que desempeñan un papel relevante el ánimo de lucro y la especulación.

Nuevamente, sobre un entramado bien estructurado, la autora ofrece una obra con tintes históricos, muy trabajada, novedosa, atractiva y que como siempre, mantiene constante el interés del lector. Con un desenlace a medida, y que cumple con las expectativas, habrá que esperar a que el tiempo confirme lo que ya se intuye, que no será este un punto y final, sino más bien un punto y aparte.■



»NOVELA POLICIACA